

# HOJA DE VIDA



## HOJA DE VIDA

**Nelly Flores Ccallata.**

### I. Datos Personales

Fecha de nacimiento : 03/01/77  
Nacionalidad : peruana.  
DNI : 01343223  
Dirección : Urb. Chanu Chanu Mz. O – Lt. 10 - I Etapa.  
Distrito : Puno.  
Provincia : Puno  
Teléfono Fijo : Cel. 935212160  
Correo Electrónico : nellyfloresccallata@gmail.com

### I. Formación Académica y Profesional

#### Grados Académicos

Grado Académico <sup>(1)</sup>	Mención del Grado Académico	Fecha de Obtención del Grado Académico	Universidad que Otorgó el Grado Académico	País <sup>(4)</sup>
Licenciada.	Licenciada en Educación Primaria.	11/06/2020	Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.	Perú

Título Profesional <sup>(2)</sup>	Mención del Título Profesional	Fecha de Obtención del Título Profesional	Universidad que Otorgó el Título Profesional	País <sup>(4)</sup>
Bachiller:	Bachiller en Educación.	12/09/2016	Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.	Perú

Otros Estudios Superiores <sup>(3)</sup>	Mención	Fecha de egresado / Semestre en Curso	Centro de Estudios	País <sup>(4)</sup>
Técnico	Técnico en Computación e Informática.	12/2006	ISTP. José Antonio Encinas – Puno.	Perú

### II. Experiencia Laboral como docente en Educación Superior.

#### Experiencia en Docencia

Nombre de la Universidad / Instituto	Facultad / Carrera / Especialidad	Fecha Desde / Hasta (Mes/Año)
IESPP- Juli	Docente Formador.	20/05/2021 31/12/2021
IESTPT "San Luis de Alba	Docente.	04/04/2021 31/12/2021
IESPP- Juli	Docente Formador.	01/04/2022 31/12/2022
IESTPT "San Luis de Alba	Docente.	04/04/2022 31/12/2022
Escuela de Educación y Capacitación Sin Fronteras- TAISA	Docente.	02/01/2023 30/11/2023
IESPP- Juli	Docente Formador.	27/03/2023 31/12/2023
IESPP – Andrés Bello	Docente.	01/04/2024 27/12/2024

### III. Experiencia General en Educación Superior en programas de estudio y/o cursos diferentes:

#### Experiencia en Docencia

Nombre de la Universidad / Instituto	Facultad / Carrera / Especialidad	Fecha Desde / Hasta (Mes/Año)
IESTPT "San Luis de Alba	Docente.	04/04/2021 31/12/2021
IESTPT "San Luis de Alba	Docente.	04/04/2022 31/12/2022
Escuela de Educación y Capacitación Sin Fronteras- TAISA	Docente.	02/01/2023 30/11/2023
Escuela de Educación y Capacitación Sin Fronteras- TAISA	Docente.	01/01/2024 30/11/2024
IESPP – Andrés Bello	Docente.	01/04/2024 27/12/2024

#### Experiencia Laboral como docente en Educación Básica.

Nombre de la Institución	Cargo / Área	Fecha Desde / Hasta (Mes/Año)	Tiempo en el Cargo (Años/Meses)
IEP María Teresa de Calcuta	Docente de Educación Primaria (docente de aula)	01/03/2011 30/12/2011	10 meses
IEP María Teresa de Calcuta	Docente de Educación Primaria (docente de aula)	01/03/2017 30/12/2017	10 meses
IEP María Teresa de Calcuta	Docente de Educación Primaria (docente de aula)	01/03/2018 30/12/2018	10 meses
IEP María Teresa de Calcuta	Docente de Educación Primaria (docente de aula)	01/03/2019 30/12/2019	10 meses
IEP María Teresa de Calcuta	Docente de Educación Primaria (docente de aula)	01/03/2020 30/12/2020	10 meses
IEP 70623 - Puno	Docente de Educación Primaria (docente de aula)	11/03/2024 31/12/2024	10 meses

### IV. Especializaciones y/o Actualizaciones.

(1) Tipo de Estudio Complementario: Curso de Especialización; Diplomado; Seminario; Taller; Foro; Simposio u Otros.

Tipo <sup>(1)</sup>	Centro de Estudio / País	Especialidad	Fecha Desde / Hasta (Día/Mes/Año)	Total, Horas
certificado	Ingenieros asociados consultoría ambientalista y de seguridad	Gestión de prevención de riesgos y seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA)	Enero del 2025	160 horas
certificado	Escuela de Educación y capacitación si fronteras TAISA	Estrategias para el desarrollo del pensamiento crítico y creativo.	Marzo del 2024	160 horas
certificado	Escuela de Educación y capacitación si fronteras TAISA	Evaluación de los aprendizajes, criterios de evaluación en el marco del enfoque de evaluación formativa de formación inicial docente.	Mayo del 2024	90 horas
certificado	Colegio de Profesores del Perú	VI Congreso internacional de Educación en inteligencia artificial para una Educación Innovadora.	Agosto del 2024	200 horas

certificado	DREP PUNO	Actualización en Gestión Pedagógica	Octubre del 2023	200 horas
certificado	IESTP. José Antonio Encinas.	Aplicaciones del sistema integrado de gestión administrativa- SIGA	Diciembre del 2023	60 horas
certificado	IESPP-JULI	Tecnologías de información y comunicación para la formación no presencial	Diciembre del 2023	120 HORAS
certificado	Fundación internacional de Educación universitaria y tecnológica - EDUTEC	II Seminario macrorregional sur teórico – practico de especialización en aimara básico, intermedio y avanzado	Mayo del 2023	300 horas
certificado	Escuela de Educación y capacitación si fronteras TAISA	Lenguas autóctonas idioma aimara.	Abril del 2023	150 horas
certificado	La dirección de formación inicial docente (DIFOID)	Segundo encuentro macro regional sur de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica	Noviembre del 2022	100 horas
certificado	Unidad de gestión educativa local Puno	"Programa de Actualización Docente 2022"	Noviembre del 2022	160 horas
certificado	Escuela Peruana de Capacitación Permanente "APRENDE"	Gestión Educativa y las Tecnologías de Información en el Marco de Desarrollo Regional,	Setiembre del 2022	200 horas
certificado	Escuela de Educación y capacitación sin fronteras TAISA	Desarrollo y conducta del niño 1 a 5 años.	Mayo del 2022	100 horas
certificado	IESTP. José Antonio Encinas.	"Competencias para la acción tutorial post COVID 19"	Diciembre del 2022	100 horas
certificado	IESTP. José Antonio Encinas.	"I Fórum Regional problemas, formalización y oportunidades del sector industrial- Puno"	Octubre del 2022	120 horas
certificado	IESTP. José Antonio Encinas.	"X seminario taller: tecnologías emergentes en computación informática"	Noviembre del 2022	120 horas
certificado	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	"Fortalecimiento de competencias de los futuros docentes en habilidades pedagógicas"	Febrero del 2021	80 horas
Certificado	Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico "Juli"	"Fortalecimiento de habilidades sociales emocionales y blandas"	Octubre del 2021	120 horas
Certificado	Escuela de Educación y capacitación sin Fronteras TAISA	"Curso virtual aimara avanzado"	Abril del 2021	160 horas

certificado	Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	"Actividad física y deporte en el contexto post pandemia"	Diciembre del 2021	30horas
Certificado	Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico "Juli"	"Especialista en ofimática intermedia"	Diciembre del 20021	120 horas
Certificado	Dirección regional de Educación – "EMTEL"	"Herramientas digitales y aulas virtuales"	Julio del 2021	120 horas
certificado	IESTP. José Antonio Encinas.	"IX seminario taller: tecnologías emergentes en computación informática"	Noviembre del 2021	120 horas
certificado	Unidad de gestión educativa local Melgar-Ayaviri	"Actualización y fortalecimiento de competencias digitales en aplicaciones educativas de las tabletas y herramientas web"	22/11/2021	160 horas
certificado	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Curso virtual autoformativo de "Tecnología de la información y comunicación para la formación no presencial para docentes"	Agosto del 2020	80 horas

### Especializaciones - Diplomados

(1) Tipo de Estudio Complementario: Curso de Especialización; Diplomado; Seminario; Taller; Foro; Simposio u Otros.

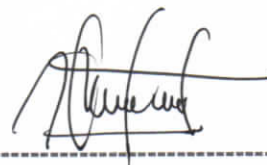
Tipo <sup>(1)</sup>	Centro de Estudio / País	Especialidad	Fecha Desde / Hasta (Día/Mes/Año)	Total, Horas
Especialización	Colegio de Profesores del Perú	Competencias pedagógicas- fortalecimiento de los aprendizajes fundamentales y gestión por resultados	Febrero del 2024	500 horas
Especialización	Universidad Nacional del Altiplano Puno	Intercultural Bilingüe Aymara.	Diciembre del 2023	500 horas
Especialización	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Educación Intercultural Bilingüe	Abril del 2023	1,200 horas
Especialización	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Docencia en Educación Primaria	Abril del 2021	1,200 horas
Diplomados	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Pedagogía y Didáctica de la enseñanza en la educación primaria	Abril del 2022	1,200 horas
Diplomados	Colegio de Profesores del Perú	Gestión Educativa y desempeño docente	Febrero del 2025	800 horas

### Participación en Eventos Académicos.

Congresos, Seminarios, Coloquios, etc.	Entidad Organizadora	Fecha
"Fortalecimiento de habilidades sociales emocionales y blandas"	Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Juli"	Octubre del 2021
"El trabajo colaborativo en la investigación Educativa"	Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Juli"	Octubre del 2022
"Estrategias lúdicas en Educación Primaria"	Escuela de Educación y capacitación sin Fronteras TAISA	Marzo del 2023

### V. Méritos

Resolución de felicitaciones	Especialidad	Fecha
Resolución directoral N°4571- 2024 UGEL-PUNO.	Proyecto: Travesía cultural conociendo mis raíces.	17/12/2024
Resolución directoral N°0166 – 2023 – IESPP-J-DREP/P.	Primer ensayo explicativa de innovación pedagógica innovando se aprende"	19/12/2023
Resolución directoral N°168 – 2022 – DGIESPP-J.	"El Profesor de Educación Primaria acompañando la transición de la pubertad a la adolescencia entre los niños de 6to grado"	15/12/2022
Resolución directoral N°339 – 2022 – I.E.S.T.P.-JAE/DG	Por haber revisado la redacción del PEI con el fin de presentar a la comunidad enciniana un Instrumento de gestión.	29/12/2022
Resolución directoral N°1413 – 2010 – DREP	"La competitividad hacia las demandas del mercado de trabajo, y calidad de la fuerza laborar para el desarrollo económico de la región de puno"	21 /07/2021
Resolución directoral N°035- 2021 – ME – DREP / DIESPJ	"Revalorando nuestra identidad cultural: siembra y cosecha de productos andinos por los docentes del instituto de educación superior pedagógico público de Juli"	03/11/2021
Resolución directoral N°041- 2019 – IEGNE "MTC" – Puno	Reconocer en el día del Maestro la abnegada labor del personal Directivo, jerárquico, Docentes y Administrativos.	04/07/2019



Lic. Nelly FLORES CCALLATA

DNI. 01343223

**FORMACIÒN  
ACADÈMICA Y  
PROFECIONAL**



REPÚBLICA DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN



El Consejo Universitario de esta Universidad confiere el **TÍTULO PROFESIONAL** de

**LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA**

**NELLY FLORES CCALLATA**

Por tanto:

Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.

Chimbote, 11 - 06 - 2020



Mtra. NANCY LIZBETH ESPINOZA HERNÁNDEZ  
SECRETARIA GENERAL



Ing. Dr. JHEÓ BEYÁMIN DOMÍNGUEZ GRANDA  
RECTOR

2020.06.11



Dr. MARTÍN BALDEOMAR ESPINOZA GUANILO  
DECANO





**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ANGELES  
CHIMBOTE**

e suscribe, Secretaria General de la ULADECH CATOLICA,  
**EFICA:** Que el presente Diploma se encuentra registrado en el Registro de  
s y Títulos de esta Universidad con los siguientes datos:

1. de Universidad 053A Tipo de Doc. de Identidad: 1 N° 01343223  
revadura: T Tipo: O Modalidad de estudios P Libro: 166  
lo 33189 Registro T13275 Cód. de diploma 053A35695  
solución N° 0416-2020-CU-ULADECH CATOLICA de fecha 11/06/2020  
dalidad de Obtención TESIS

Chimbote, 11 de Junio de 2020



Mira *Nancy Lizbeth Espinoza*  
SECRETARIA GENERAL

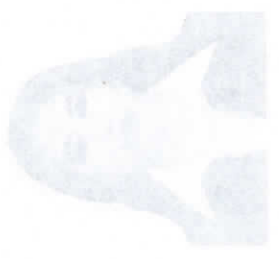
**MELLY FLORES CCALLATA**  
**LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA**

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION

FACULTAD DE EDUCACION Y HUMANIDADES

**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE**  
**EN NOMBRE DE LA NACION**

REPUBLICA DEL PERU



053A35695





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

### INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	FLORES CCALLATA
Nombres	NELLY
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	01343223

### INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE
Rector	DOMINGUEZ GRANDA JULIO BENJAMIN
Secretaria General	NANCY LIZBETH ESPINOZA HERNÁNDEZ
Decano	MARTIN BALDELOMAR ESPINOZA GUANILO

### INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título profesional	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA
Fecha de Expedición	11/06/20
Resolución/Acta	0416-2020-CU-ULADECH CATOLICA
Diploma	053A35695

Lugar y fecha de emisión de la presente constancia:  
Santiago de Surco, 07 de Setiembre de 2021



CÓDIGO VIRTUAL 0000371565

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA  
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(\*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

## REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
FLORES CCALLATA, NELLY DNI 01343223	BACHILLER EN EDUCACIÓN  Fecha de diploma: 12/09/16 Modalidad de estudios: SEMIPRESENCIAL  Fecha matrícula: 15/09 2003 Fecha egreso: 31/07/2005	UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE PERU
FLORES CCALLATA, NELLY DNI 01343223	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA  Fecha de diploma: 11/06/20 Modalidad de estudios: SEMIPRESENCIAL	UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE PERU



REPÚBLICA DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN



El Consejo Universitario de esta Universidad confiere el **GRADO ACADÉMICO** de

**BACHILLER EN EDUCACIÓN**  
**NELLY FLORES CCALLATA**

que fue aprobado en sesión de Consejo de Facultad, de fecha **05 - 09 - 2016**

Por tanto:

Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.

Chimbote, **12 - 09 - 2016**

*Jaume Benaloy Marco*

Pbro. Mg. JAUME BENALOY MARCO  
SECRETARIO GENERAL

*Julio Benamin Dominguez Granda*

Ing. Dr. JULIO BENAMIN DOMINGUEZ GRANDA  
RECTOR



*Martin Baldeomar Espinosa Aguilano*

Dr. MARTIN BALDEOMAR ESPINOSA AGUILANO  
DECANO





UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE

REPÚBLICA DEL PERÚ

que suscribe, Secretario General de la ULADECH CATÓLICA, EN NOMBRE DE LA NACIÓN

RTIFICA: Que el presente Diploma se encuentra inscrito en el Registro

Grados y Títulos de esta Universidad con los siguientes datos:

Código de la Universidad: 053A

Abreviatura: B Tipo: O Modalidad de estudios: S

Libro N° 156 Folio N° 31050

Registro N° 002268 Código de diploma N° 053A09341

Tipo de documento de identidad 1 N° 01343223

Resolución N° 1222 - 2016 - CU-ULADECH CATÓLICA de fecha 12/09/2016

Modalidad de obtención Bachillerato Automático

Chimbote, 12 de 09 de 2016



Pbro. Mg. JAUME BENALOY MARCO  
Secretario General

053A09341

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE



053A09341

-A-  
012339-A-DREP.  
Nº 186752



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

# A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Ministro de Educación



Ha conferido el TÍTULO de

## PROFESIONAL TECNICO EN COMPUTACION E INFORMATICA NELLY FLORES CCALLATA

A Don(ña)

TITULADO (A) en E.L. INSTITUTO SUPERIOR PUBLICO JOSE ANTONIO ENCINAS DE PUNO

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Puno a los 08 días del mes de Abril de 2014.



*[Signature]*  
DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Prof. Nicolás B. Tapia Salas  
C.M. 1001217274  
DIRECTOR GENERAL (e)  
ISEP "JAE" - PUNO



*[Signature]*  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Prof. Jorge Luis Choque Maimani  
C.M. 1001227620  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
PUNO

*[Signature]*  
INTERESADO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección : Regional de Educación de Puno  
El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) Nelly Flores Collata

Nacido en Ilave (DISTRITO) Chucuito (PROVINCIA) Puno (DEPARTAMENTO)

el 03 de enero de 1977 D.N.I. 01343223

Queda inscrito en el Registro de Ciudadanos Profesionales  
con el N° 012339-A-DREP. de conformidad con la R.D. N° 0793 DREP.



TÉCNICO  
TA II ELIANA CARTAGENA GORBILLO  
C.M. 1001281065  
Oficina de Títulos, Certificados, Salvo y Bases  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO



JEFE DE UNIDAD DE TÍTULOS  
M. ANTONIO A. VILCA  
C.M. No. 02313715  
Especialista en Educación  
Oficina de Títulos, Certificados, Salvo y Bases  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

IMPRESA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



**EXPERIENCIA  
LABORAL EN  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR**



Resolución Directoral Regional N° 1009 -2021

PUNO, 21 JUN 2021

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 7265-2021, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

X

9

5

ab

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335- 2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado " Disposiciones que regulan el concurso publico de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el artículo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO** , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	FLORES CCALLATA, NELLY
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 01343223
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	03/01/1977
CODIGO MODULAR	:	1001343223
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
CUISSP	:	
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	-

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica  
 INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP JULI  
 CARGO : DOCENTE POR HORAS  
 MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2021

*[Handwritten mark]*

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 7265-2021  
 REFERENCIA : -  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 20/05/2021 hasta el 31/12/2021  
 GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
 JORNADA LABORAL : 20 Horas Pedagógicas

*[Handwritten mark]*

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

*Regístrese y comuníquese.*

**FIRMADO ORIGINAL**

**HUGO DIDI APAZA QUISPE**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION**  
 Dirección Regional de Educación Puno

*[Handwritten mark]*

LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
 POR SU INTERÉS Y  
 FIDELIDAD  



*[Handwritten mark]*

HDAQ/DREP  
 FEMP/JOAJ  
 RADLCC/DGI  
 FMC/JOAD  
 LCHC/EAP

# INTERESADO

Dirección Regional de Educación Puno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## Resolución Directoral Regional N°

1025 -2022

PUNO,

18 MAY 2022

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 007270-2022, que se acompaña;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicas;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2019-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal, lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, y

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO** , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : FLORES CCALLATA, NELLY  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01343223  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 03/01/1977  
CODIGO MODULAR : 1001343223  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA  
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION PRIMARIA

**1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA**

NIVEL : Educación Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP JULI  
CODIGO DE LA PLAZA : 115511E92107  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE: ARCAYA COAQUIRA, MARITZA, Resolución N° 0648-2022-DREP

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 007270-2022 N° DE FOLIOS : 101  
REFERENCIA : OFICIO N° 051-2022-MINEDU-DIFOID-DREP/DGIESPP-J.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/04/2022 hasta el 31/05/2022  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

*Regístrese y comuníquese.*

**FIRMADO ORIGINAL**

**FIDEL ERNESTO MENDOZA PAREDES**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION**  
*Dirección Regional de Educación Puno*



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CORRESPONDIENTES

**ENRIQUETA FLORES RAMOS**  
Especialista Administrativo II  
Oficina de Trámite Documentario - DREP

FEMP/DREP  
API/JOAJ  
DYCC/DGI  
FCA/JOAD  
HRSS/EAP



### Resolución Directoral Regional N° 1821 -2022

PUNO, 01 AGO 2022

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 013504-2022, que se acompaña;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal, lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, y

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO** , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : FLORES CCALLATA, NELLY  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01343223  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 03/01/1977  
CODIGO MODULAR : 1001343223  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA  
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION PRIMARIA

**1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA**

NIVEL : Educación Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP JULI  
CODIGO DE LA PLAZA : 115511E92107  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : AMPLIACIÓN DE LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE:ARCAYA  
COAQUIRA, MARITZA, Resolución N° 1344-2022-DREP

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 013504-2022 N° DE FOLIOS : 05  
REFERENCIA : OFICIO N° 095-2022-MINEDU-DIFOID-DREP/DGIESPP-J.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/06/2022 hasta el 31/08/2022  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

*Regístrese y comuníquese.*

**FIRMADO ORIGINAL**

**FIDEL ERNESTO MENDOZA PAREDES**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION**  
**Dirección Regional de Educación Puno**



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

**ENRIQUETA FLORES RAMOS**  
Especialista/Administrativo II  
Oficina de Trámite Documentario - DREP

FEMP/DREP  
API/JOAJ  
DYCC/DGI  
FCA/JOAD  
HRSS/EAP

**INTERESADO**

**Dirección Regional de Educación Puno**

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**



**Resolución Directoral Regional N° 2571 -2022**

PUNO, 24 OCT 2022

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 019964-2022, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal, lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, y

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : FLORES CCALLATA, NELLY  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01343223  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 03/01/1977  
CODIGO MODULAR : 1001343223  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA  
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP JULI  
CODIGO DE LA PLAZA : 115511E92107  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE: ARCAÑA COAQUIRA, MARITZA, Resolución N° 2247-2022-DREP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 019964-2022 N° DE FOLIOS : 04  
REFERENCIA : OFICIO N° 192-2022-MINEDU-DREP/DIESPP-J.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/09/2022 hasta el 30/11/2022  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

FIDEL ERNESTO MENDOZA PAREDES  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
Dirección Regional de Educación Puno



LO QUE TRANSCRIBO A USTEL  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

ELIANA CARTAGENA GORDILLO  
Especialista Administrativo II  
Oficina de Trámite Documentario DREP

FEMP/DREP  
API/JOAJ  
DYCC/DGI  
FCA/JOAD  
HPCS/EAD



INTERESADO

## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 2863-2023-DREP

PUNO, 05 SEP 2023

VISTOS, el Expediente Administrativo N° 19236-2023-DREP, que se acompaña en 03 folios.

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Regional N° 1769-2023, de fecha 25 de mayo de 2023, se aprueba el contrato por servicios personales a favor de Lic. NELLY FLORES CALLATA, para que preste sus servicios como Docente Estable en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Juli, a partir del 01/12/2022 hasta el 29/12/2022;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 19236-2023-DREP, la Administrada, solicita rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 1769-2023, en la parte que corresponde a Apellidos y Nombres y Nivel, el mismo que aparece como: Apellidos y Nombres FLORES CALLATA, NELLY y Nivel Educación Superior Tecnológica, y conforme aparece en los actuados y el D.N.I. N° 01343223, corresponde rectificar la misma en el extremo siguiente: Apellidos y Nombres FLORES CCALLATA, NELLY y el Nivel Educación Superior Pedagógica;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de Oficio y/o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Por consiguiente es procedente la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 1769-2023-DREP;

Estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal; lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración; Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno; y,

De conformidad con la Constitución Política del Estado; Ley N° 31224; Ley N° 30512; Ley N° 27444; D.S. N° 010-2017-MINEDU; D.S. N° 004-2019-JUS; D. S. N° 015-2002-ED;

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.- RECTIFICAR**, la Resolución Directoral Regional N° 1769-2023, de fecha 25 de mayo de 2023 a favor de la Lic. **NELLY FLORES CCALLATA**, con DNI N° 01343223, en la parte que corresponde a Apellidos y Nombres y Nivel, el mismo que aparece como: "Apellidos y Nombres FLORES CALLATA, NELLY y Nivel: Educación Superior Tecnológica", y conforme aparece en los actuados y el D.N.I. N° 01343223, corresponde rectificar la misma en el extremo siguiente: "Apellidos y Nombres **FLORES CCALLATA, NELLY** y el Nivel: **Educación Superior Pedagógica**", de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente, quedando subsistente las demás partes de la Resolución rectificadas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

PUNO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

RMB/DREP  
OCGV/JOAJ  
HNC/s/mci



184

**Dirección Regional de Educación Puno**  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo "



**INTERESADO**

**Resolución Directoral Regional N° 1769 -2023**

PUNO, 25 MAY 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 01031-2023-DREP, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal, lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, y

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO EN VIAS DE REGULARIZACION**, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : FLORES CALLATA, NELLY  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01343223  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 03/01/1977  
CODIGO MODULAR : 1001343223  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA  
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION PRIMARIA

**1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA**

NIVEL : Educación Superior Tecnológica  
INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP JULI  
CODIGO DE LA PLAZA : 115511E92107  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE: ARCAYA COAQUIRA MARITZA, Resolución N° 3129-2022-DREP

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 01031-2023-DREP N° DE FOLIOS : 02  
REFERENCIA : OFICIO N° 009-2023-MINEDU-DIFOID-DREP/DGIESPP-J.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/12/2022 hasta el 29/12/2022  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

*Regístrese y comuníquese.*

**FIRMADO ORIGINAL**

**ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION**  
*Dirección Regional de Educación Puno*

LO QUE TRANSCRIBO A USTEL  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES C.O.N.SIGUIENTES



*ELIANA CARTAGENA GORDILLO*  
Especialista Administrativo II  
Oficina de Trámite Documentario DREP

RMBA/DREP  
OCGV/JOAJ  
HNCS/DGI  
FQS/JOAD  
ACHP/EAP



**Resolución Directoral Regional N° 1096 -2023**

PUNO, 18 ABR 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 6516-2023-DREP, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal, lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, y

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado de Turismo  
"San Luis de Alba"

R.M. N° 267-04-ED / R.D. N° 1210-04-ED / R.D. N° 016 - 2014 - MINEDU

## CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO PRIVADO DE TURISMO "SAN LUIS DE ALBA" – PUNO.

### HACE CONSTAR:

Que, la Sra. Nelly, **FLORES CCALLATA**, identificada con DNI 01343223. Laboro como Docente en el área de Tutoría y Empleabilidad en nuestra institución, de abril a Diciembre del 2021, periodo durante el cual demostró alta responsabilidad, honestidad y compromiso en las labores que le fueron asignadas.

Se expide el presente certificado a solicitud de la interesada.

Puno, 14 de Enero del 2022



*Lic. Lizardo Juan Barriga Patiño*  
DIRECTOR  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO DE TURISMO  
"SAN LUIS DE ALBA"



Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado de Turismo  
"San Luis de Alba"

R.M. N° 267-04-ED / R.D. N° 1210-04-ED / R.D. N° 016 - 2014 - MINEDU

## CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO PRIVADO DE TURISMO "SAN LUIS DE ALBA" – PUNO.

### HACE CONSTAR:

Que, la Sra. **Nelly, FLORES CCALLATA**, identificada con DNI 01343223. Laboro como Docente en el área de Tutoría y Empleabilidad en nuestra institución, desde el 04 de abril del 2022 hasta el 30 de Diciembre del 2022, periodo durante el cual demostró alta responsabilidad, honestidad y compromiso en las labores que le fueron asignadas.

Se expide el presente certificado a solicitud de la interesada.

Puno, 10 de Enero del 2023



*Lizardo Juan Barriga Patino*  
DIRECTOR  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO DE TURISMO  
"SAN LUIS DE ALBA"

# ESCUELA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SIN FRONTERAS



## TAISA EIRL

SUNARP N° PARTIDA 11107374 O.R. PUNO  
SUNAT RUC: 20448472052



### CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, Gerente General de la ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SIN FRONTERAS - TAISA. Hace Constar que Don:

**NELLY FLORES CCALLATA**

Identificado con DNI No. 01343223. De profesion Docente de Educacion Primaria. Ha laborado en nuestra Institución, sede Puno, desde el 02 de Enero del 2023 al 30 de Noviembre del 2023. Ocupando el cargo de:

**COORDINADORA ACADÉMICA CORPORATIVA**

Habiendo cumplido con todo la programación académica para el presente año lectivo de la Sede Puno. De los Programas de Especialización de Extensión Universitaria que se desarrolla bajo el contexto del convenio Inter institucional suscrito entre la Dirección Regional de Educación Puno (DREP) y la Escuela de Capacitación y Educación sin Fronteras (TAISA).

Durante su permanencia ha demostrado Responsabilidad, Puntualidad y Eficiencia en las labores que se encomendó.

Expedimos el presente Certificado de Trabajo en merito a su solicitud, para los fines que viere por conveniente.

Puno, 10 de Diciembre de 2023



  
TAISA - BUSINESS SCHOOL  
Etc. LUIS CORONEL JUAREZ  
GERENTE GENERAL

# ESCUELA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SIN FRONTERAS



## TAISA EIRL

SUNARP N° PARTIDA 11107374 O.R. PUNO  
SUNAT RUC: 20448472052



## CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, Gerente General de la ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SIN FRONTERAS - TAISA. Hace Constar que Don:

**NELLY FLORES CCALLATA**

Identificado con DNI No. 013432231. De profesion Docente de Educacion Primaria. Ha laborado en nuestra Institución, sede Puno, desde el 02 de Enero del 2023 al 30 de Noviembre del 2024. Ocupando el cargo de:

**COORDINADORA ACADÉMICA CORPORATIVA**

Habiendo cumplido con todo la programación académica para el presente año lectivo de la Sede Puno. De los Programas de Especialización de Extensión Universitaria que se desarrolla bajo el contexto del convenio Inter institucional suscrito entre la Dirección Regional de Educación Puno (DREP) y la Escuela de Capacitación y Educación sin Fronteras (TAISA).

Durante su permanencia ha demostrado Responsabilidad, Puntualidad y Eficiencia en las labores que se encomendó.

Expedimos el presente Certificado de Trabajo en merito a su solicitud, para los fines que viere por conveniente.

Puno, 10 de Diciembre de 2023



  
TAISA - BUSINESS SCHOOL  
Lic. LUIS CORONEL JUAREZ  
GERENTE GENERAL



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PEDAGÓGICO PRIVADO  
"ANDRÉS BELLO"

PUNO

D.S. N°15-94-ED

Revalidado por R.D. N°00032-2019-MINEDU

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**CONSTANCIA DE TRABAJO**  
**N°01-2025-IESPPAB-DG**

EL QUE SUSCRIBE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACION  
SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO ANDRES BELLO DE LA CIUDAD DE PUNO :

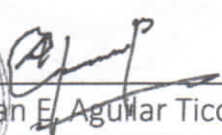
**HACE CONSTAR :**

Que Doña : **NELLY FLORES CCALLATA**, identificado con DNI N° 01343223, ha  
laborado en esta institución como Docente por horas en la Carrera Profesional de  
Educación Inicial en los semestres académicos : 2024-I y 2024 - II ;demostrando  
puntualidad, responsabilidad y eficiencia en sus labores encomendadas.

Se emite el presente documento a solicitud del interesado para los fines que vea por  
conveniente.

Puno, 25 de Marzo del 2025.



  
Ing° Juan E. Aguilar Ticona  
DIRECTOR GENERAL  
I.E.S.P.P. ANDRES BELLO

**EXPERIENCIA  
LABORAL EN  
EDUCACIÓN  
BÁSICA**



## CERTIFICADO DE TRABAJO

LA QUE SUSCRIBE, DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN NO ESTATAL "MARÍA TERESA DE CALCUTA" – PUNO.

### CERTIFICA:

Que, la Sra. **NELLY FLORES CCALLATA**, Licenciada en Educación Primaria, identificada con DNI N° 01343223, ha laborado para nuestra Institución Educativa, durante el año académico 2011, como profesora de Educación Primaria, demostrando eficiencia, responsabilidad y puntualidad en el desempeño de las actividades académicas, culturales encomendadas.

Se otorga el presente certificado para los fines que la interesada considere conveniente.

Puno, 17 de mayo de 2021

  
Lic. Clotilde Callzaya Paqui  
DIRECTORA





## CERTIFICADO DE TRABAJO

LA QUE SUSCRIBE, DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN NO ESTATAL "MARÍA TERESA DE CALCUTA" – PUNO.

### CERTIFICA:

Que, la Sra. **NELLY FLORES CCALLATA**, Licenciada en Educación Primaria, identificada con DNI N° 01343223, ha laborado para nuestra Institución Educativa, durante el año académico 2017 como profesora de Educación Primaria de la sección de 6to grado a partir del 06 de marzo al 29 de diciembre del 2017 demostrando eficiencia, responsabilidad y puntualidad en el desempeño de las actividades académicas, culturales encomendadas.

Se otorga el presente certificado para los fines que la interesada considere conveniente.

Puno, 17 de mayo de 2021

  
Lic. Clotilde Calizaya Paxi  
DIRECTORA





## CERTIFICADO DE TRABAJO

LA QUE SUSCRIBE, DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN NO ESTATAL "MARÍA TERESA DE CALCUTA" – PUNO.

### CERTIFICA:

Que, la Sra. **NELLY FLORES CCALLATA**, Licenciada en Educación Primaria, identificada con DNI N° 01343223, ha laborado para nuestra Institución Educativa, durante el año académico 2018 como profesora de Educación Primaria de la sección de 3er grado a partir del 05 de marzo al 31 de diciembre del 2018 demostrando eficiencia, responsabilidad y puntualidad en el desempeño de las actividades académicas, culturales encomendadas.

Se otorga el presente certificado para los fines que la interesada considere conveniente.

Puno, 17 de mayo de 2021

  
Lic. Clotilde Calizaya Paxi  
DIRECTORA





## CERTIFICADO DE TRABAJO

LA QUE SUSCRIBE, DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN NO ESTATAL "MARÍA TERESA DE CALCUTA" – PUNO.

### CERTIFICA:

Que, la Sra. **NELLY FLORES CCALLATA**, Licenciada en Educación Primaria, identificada con DNI N° 01343223, ha laborado para nuestra Institución Educativa, durante el año académico 2019 como profesora de Educación Primaria de la sección de 4to grado a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2019 demostrando eficiencia, responsabilidad y puntualidad en el desempeño de las actividades académicas, culturales encomendadas.

Se otorga el presente certificado para los fines que la interesada considere conveniente.

Puno, 17 de mayo de 2021

  
L.c. Clotilde Calizaya Paxi  
DIRECTORA

A circular official stamp with the text 'I.E. MARÍA TERESA DE CALCUTA' around the top edge, 'DIRECCIÓN' in the center, and 'PUNO' at the bottom. It features a small emblem in the center.



## CERTIFICADO DE TRABAJO

**LA QUE SUSCRIBE, DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN NO ESTATAL "MARÍA TERESA DE CALCUTA" – PUNO.**

**CERTIFICA:**

Que, la Sra. **NELLY FLORES CCALLATA**, Licenciada en Educación Primaria, identificada con DNI N° 01343223, ha laborado para nuestra Institución Educativa, durante el año académico 2020 como profesora de Educación Primaria de la sección de 4to grado a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2020 demostrando eficiencia, responsabilidad y puntualidad en el desempeño de las actividades académicas, culturales encomendadas.

Se otorga el presente certificado para los fines que la interesada considere conveniente.

Puno, 17 de mayo de 2021.

  
  
 Ltc. Glotilde Calizaya Paxi  
 DIRECTORA

**INTERESADO**



**Resolución Directoral N° 1380 -2024**

PUNO, 18 MAR 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : FLORES CCALLATA, NELLY  
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01343223  
 SEXO : FEMENINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 3/01/1977  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
 TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION  
 ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Primaria  
 INSTITUCION EDUCATIVA : 70623  
 CÓDIGO DE PLAZA : 1111313531E5  
 COD. REGISTRO (AIRHSP) : 003389  
 CARGO : PROFESOR  
 MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE ROMERO GUILLEN, JORGE LUIS SEGUN  
 R.V.M. N° 166-2022-MINEDU

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 6100 N° DE FOLIOS: 10  
 REFERENCIA : ACTA Y CONTRATO DE ADJUDICACION  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 11/03/2024 hasta el 31/12/2024  
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
 DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**PROF. JOSE ANTONIO CALDERON RAMOS**  
 DIRECTOR  
 Unidad de Gestión Educativa Local Puno

JACR/DUGELP  
 PIV/AGI  
 RPB/AAJ  
 AMR/AADMIN  
 NFAM/EAP



LO QUE SE TRANSCRIBE A USTED PARA SU  
 CONOCIMIENTO Y FINES CONVENIENTES

Mgr. J.S. Roxana Faraquita Guzmán  
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
 OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO  
 UGEL - PUNO

**ESPECIALIZACIÓN  
Y  
ACTUALIZACIÓN**



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE  
**SAN MARCOS**  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL PERÚ, DECANATA DE AMÉRICA  
ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PERU



Escuela de Negocios del Perú

## CERTIFICADO

Otorgado a:

**Nelly Flores Ccallata**

Por su participación como **ASISTENTE** al Curso "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE LOS **FUTUROS DOCENTES EN HABILIDADES PEDAGÓGICAS**" dirigido a docentes formadores y estudiantes de IESP/EESP públicos y privados en el marco FID. Desarrollado en la modalidad MOOC en nuestra Macro Región Sur, en el mes de Febrero de 2021, con un total de 80 horas Académicas, equivalente a 02 créditos.

Arequipa, Febrero de 2021



Dr. **PIETES CACHAY BOZA**  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Mg. **DAVID MIRANDA RODRIGUEZ**  
BS ESCUELA DE NEGOCIOS

Curso

**"FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE LOS  
FUTUROS DOCENTES EN HABILIDADES PEDAGÓGICAS"**

MODULOS:

1. Gestiono condiciones para el aprendizaje
2. Desarrollo de procesos formativos
3. Evaluo procesos formativos
4. Promuevo la Cultura Investigativa
5. Reflexiono sobre mi práctica pedagógica

**Arequipa, Febrero de 2021**

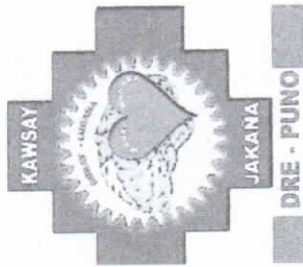
**Registro: UNMSM-AQP-2021**

**Código: C FCHP / 071**

**Folio: 01**



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO**  
RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 2214-2023-DREP  
**ESCUELA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SIN FRONTERAS**  
TAISA



*Certificado*

Otorgado a:

**NELLY FLORES CCALLATA**

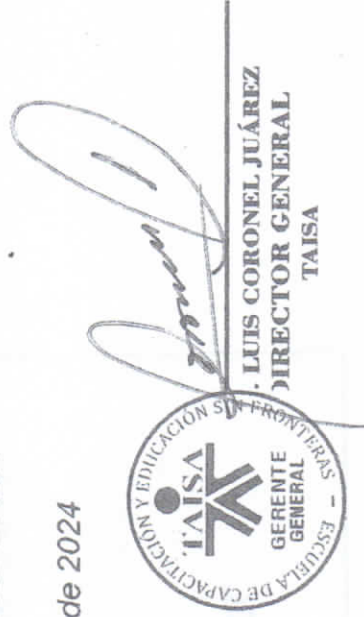
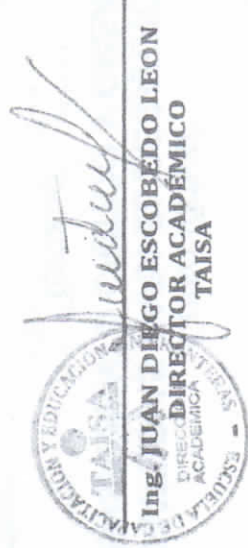


TAISA PERU



Quien ha participado como **ASISTENTE** al Curso Virtual: **"ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CRITICO Y CREATIVO"** Dirigido a docentes de los niveles Inicial y Primaria. En el marco de fortalecimiento de sus competencias pedagógicas. Desarrollado en nuestra Región Sur del 03 de Enero del 2024 al 28 de Marzo del 2024. Con un total de 160 horas académicas, de capacitación practica y tutoría virtual. La presente se expide según RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 2214-2023-DREP.

Puno. 30 de Marzo de 2024



**Curso Virtual:**  
**“ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL  
PENSAMIENTO CRITICO Y CREATIVO”**

**Temario:**

**El Pensamiento Crítico:**

1. Concepto, componentes cognitivos y no cognitivos.
  - Diferencia entre pensamiento crítico y pensamiento lógico.
  - Ejemplos prácticos de cómo se manifiesta el pensamiento crítico en el aula.
2. Principales habilidades cognitivas.
  - Análisis, síntesis y evaluación.
  - Desarrollo de habilidades para identificar sesgos y evaluar información en el contexto digital.
3. Principales estrategias.
  - Uso de preguntas abiertas y debates en clase.
  - Aplicación de estudios de caso y resolución de problemas reales.
  - Herramientas tecnológicas para fomentar el pensamiento crítico (Google Jamboard, Padlet, etc.).

**El Pensamiento Creativo:**

1. La creatividad: concepto y componentes.
  - Relación entre creatividad y aprendizaje.
  - Ejercicios iniciales para estimular la creatividad en los estudiantes.
2. El proceso de la creatividad.
  - Etapas del proceso creativo: preparación, incubación, iluminación y verificación.
  - Cómo identificar bloqueos creativos y superarlos.
3. Estrategias que promueven el pensamiento creativo.
  - Brainstorming y mapas mentales.
  - Gamificación y su impacto en el desarrollo creativo.
  - Herramientas digitales para el pensamiento creativo (Canva, Miro, Tinkercad).

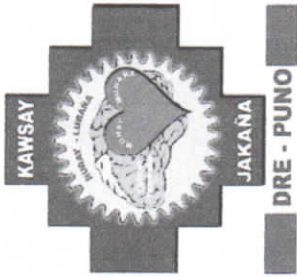
Puno, 30 de Marzo de 2024

Registro: TAISADREP-PNO-2024

Código: 202403-19

Folio: 01





**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO**  
**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 2214-2023-DREP**

ESCUELA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN  
 SIN FRONTERAS -TAISA



**CERTIFICADO**

Otorgado a:

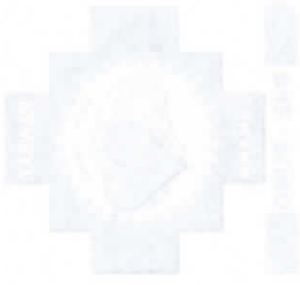
*Nelly Flores Ceallata*



Por su participación como **ASISTENTE** al Ciclo de Capacitación de **EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES** en el tema: **"CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL ENFOQUE DE EVALUACIÓN FORMATIVA DE LA FORMACIÓN INICIAL DOCENTE"**. Dirigido a los docentes formadores de los IESP / EESP públicos y privados Desarrollado en nuestra Región, en el mes de Mayo de 2024 un total de 90 horas de capacitación sincrona y asincrona. La presente Certificación se expide según **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 2214-2023-DREP**.

Puno, 31 de Mayo de 2024





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N.° 3114-2023-DIRE

REPUBLICA DEL PERÚ

**Ciclo de Capacitación de:**  
**EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES**  
**en el tema:**  
**“CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL ENFOQUE**  
**DE EVALUACIÓN FORMATIVA DE LA**  
**FORMACIÓN INICIAL DOCENTE”.**



**Puno, 31 de Mayo de 2024**

**Registro: TAISADREP-PNO-2024**

**Código: 202405-023**



SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO



# INTERESADO

## Resolución Directoral Regional N° 2214 -2023-DREP

Puno, 10 JUL 2023

VISTOS; La Opinión Legal N° 287-2023-GR PUNO-GRDS-DREP/OAJ, el Expediente Administrativo con registro N° 6258-2023-OTD-DREP de fecha 28 de marzo de 2023, el cual contiene la solicitud de firma de convenio incoado por el Sr. Eusebio Luis CORONEL JUAREZ – Gerente General de TAISA, a través del cual eleva ante esta instancia administrativa la propuesta para firma de "Convenio Marco entre la Dirección Regional de Educación Puno y la Escuela de Capacitación y Educación Sin Fronteras "TAISA" E.I.R.L.", INFORME N° 040-2023-GR-PUNO-GRDS/DREP-DGP-ASEC suscrito por el Asistente en Educación y Cultura de la DRE Puno, OFICIO N° 232-2023-GR-PUNO/GRDS/DREP/DGP/ASEC suscrito por el Director de Gestión Pedagógica de la DRE Puno, expediente administrativo con registro N° 11608-2023-OTD-DREP de fecha 29 de mayo de 2023, presentado por el Gerente General de "TAISA" subsanando observaciones, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme el numeral 117.1 del artículo 117° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual señala que: "Cualquier Administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado".

Que, mediante el expediente administrativo de VISTO, el Sr. Eusebio Luis CORONEL JUAREZ – Gerente General de TAISA, solicita firma Convenio Marco entre la Dirección Regional de Educación Puno y la Escuela de Capacitación y Educación Sin Fronteras "TAISA" E.I.R.L., el cual conforme a su cláusula novena tendrá una duración de dos (02) años, desde el momento de suscrito el mismo y el vencimiento del plazo del Convenio, no afectará la culminación de los compromisos pendientes, los que deberán ser concluidos por la parte encargada de su ejecución, pudiendo ser renovado por otro periodo de tiempo igual o mayor en los términos y condiciones que acuerden las partes de ser el caso, con el objeto de establecer mecanismos de mutua colaboración interinstitucional y realizar acciones a favor del fortalecimiento de las capacidades; pedagógicas e institucionales de la región en el ámbito educativo, con el fin de coadyuvar con la mejora de la calidad educativa de los estudiantes en el departamento de Puno, en cumplimiento con los fines y objetivos institucionales del Ministerio de Educación. En forma específica para el presente convenio, es la de desarrollar el Programa de Orientación Vocacional para que el estudiante desarrolle un Plan de Vida Laboral.

Que, la Dirección Regional de Educación de Puno, es una entidad desconcentrada del Ministerio de Educación al amparo de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y que la acotada norma tiene como uno de los objetivos políticos la participación y fiscalización de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos de cada región y localidad, así como objetivos administrativos de modernización y eficiencia de los procesos y sistemas de administración que aseguren la adecuada provisión de los servicios públicos y en lo social la educación y capacitación orientadas a forjar un capital humano competitivo. Y, conforme a la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, dispone que la Dirección Regional de Educación, es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del Servicio Educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, teniendo como finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Concordante con el artículo 146° del Decreto Supremo N° 011-2012-ED – Reglamento de la Ley N° 28044 modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, que señala: "La Dirección Regional de Educación (DREP) es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción, en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación. LA DRE evalúa los resultados de la gestión educativa para la mejora continua de sus procesos y servicios, de acuerdo a las características de su territorio, considerando los estándares de calidad en el servicio educativo establecidos por el Ministerio de Educación en ejercicio de su rectoría".

Que, la Dirección Regional de Educación Puno, es un órgano especializado del Gobierno Regional de Puno, encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia de educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología; en coordinación con las políticas sectoriales nacionales emanadas del Ministerio de Educación y entre otras cumple la función en el rubro de desarrollo institucional suscribir convenios y contratos para lograr el apoyo y cooperación de la comunidad nacional e internacional que sirvan al mejoramiento de la calidad educativa en el ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno, de acuerdo a las normas establecidas sobre la materia.

Que, según lo esgrimido en los considerandos precedentes, la Dirección Regional de Educación Puno, como una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia; su jurisdicción territorial es la región de Puno, dicha jurisdicción puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación de la gestión del Estado, y la Escuela de Capacitación y Educación Sin Fronteras "TAISA" E.I.R.L., es una organización de derecho privado sin fines de lucro, cuyo objeto social es fortalecer la capacidad de investigación ambiental y social, mejorar el conocimiento y la aplicación del conocimiento científico, y apoyar

iniciativas de gestión sostenible a través de propuestas y prácticas innovadoras en la región de Puno y a nivel nacional, inscrita en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos de Puno con Partida Registral N° 11107374 de fecha 28 de febrero de 2012. Asimismo, "TAISA" promueve la capacitación y educación en todos los niveles, presencial y a distancia con alianza de instituciones públicas y privadas, buscando incidir en el desarrollo sostenible y en la población en general, a través de la investigación, difusión y educación, promueve actividades de asesoría empresarial.

Que, mediante INFORME N° 040-2023-GR-PUNO-GRDS/DREP-DGP-ASEC, el Asistente en Educación y Cultura de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Puno, previa revisión y evaluación del expediente administrativo, OPINA DAR LA VIABILIDAD DEL INDICADO CONVENIO, por lo que, mediante OFICIO N° 232-2023-GR-PUNO/GRDS/DREP/DGP/ASEC el Director de Gestión Pedagógica de la DRE Puno, remite dicho informe técnico a la Oficina de Asesoría Jurídica para suscripción del convenio.

Por lo cual, la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO y la ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SIN FRONTERAS "TAISA" E.I.R.L., suscriben el "Convenio Marco entre la Dirección Regional de Educación Puno y la Escuela de Capacitación y Educación Sin Fronteras "TAISA" E.I.R.L".

Que, las leyes son de cumplimiento obligatorio y en consecuencia conforme a la normativa señalada es viable la petición del Sr. Eusebio Luis CORONEL JUAREZ – Gerente General de TAISA, respecto a solicitud de firma de "Convenio Marco entre la Dirección Regional de Educación Puno y la Escuela de Capacitación y Educación Sin Fronteras "TAISA" E.I.R.L", por cuanto reúne los requisitos mínimos para la suscripción de dicho Convenio, el cual se encuentra arreglado a derecho y de acuerdo a los Principios de Legalidad y Principio de Debido Procedimiento establecidos en los numerales 1:1 y 1.2 del Artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; por lo que debe declararse procedente la firma del Convenio entre las partes mencionadas precedentemente.

Que, en virtud a lo establecido en el numeral 127.2 del artículo 127° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, se deberá acumular el expediente administrativo con registro N° 11608-2023-OTD-DREP al expediente administrativo con registro N° 6258-2023-OTD-DREP, por tratarse de asuntos conexos y que son pasibles de tramitarse de manera conjunta.

Estando a lo opinado y actuado por la Oficina de Asesoría Jurídica, visado por la Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Gestión Institucional y por la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Puno.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 – Ley General de Educación; Decreto Supremo N° 11-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, Ley N° 24029 – Ley del Profesorado, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Supremo N° 017-93-JUS, T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por DS. N° 004-2019-JUS.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR PROCEDENTE la firma por triplicado la firma de "Convenio Marco entre la Dirección Regional de Educación Puno y la Escuela de Capacitación y Educación Sin Fronteras "TAISA" E.I.R.L", cuya vigencia se establece en la cláusula novena del Convenio Marco, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ACUMÚLESE el expediente administrativo con registro N° 11608-2023-OTD-DREP al expediente administrativo con registro N° 6258-2023-OTD-DREP, por tratarse de asuntos conexos y que son pasibles de tramitarse de manera conjunta.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER al Responsable de la Oficina de Trámite Documentario de la DRE Puno para que se notifique válidamente la presente Resolución Directoral Regional a la parte interesada y a la Dirección Regional de Educación Puno, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**FIRMADO ORIGINAL**

**ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO.**



LO QUE TRANSCRIBO FIJTEL PARA SU CONOCIMIENTO Y RIFMS CONSIGUIENTES

[Handwritten signature]

7MBA/DREP  
OCIV/IOSJ  
HELS/DBR  
ESV/SEP  
FISV/ICAD  
PRLM/ADAL  
G.L.Arb



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO**  
**ESCUELA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SIN FRONTERAS**  
**TAISA**

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 3041-2019-DREP**

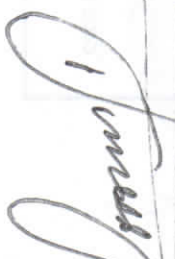


*Certificado*  
**Nelly Flores Ccallata**

Otorgado a:

Por su participación como **ASISTENTE** al Curso **Semi-presencial "DESARROLLO Y CONDUCTA DEL NIÑO DE 1 A 5 AÑOS"**. Dirigido a los docentes de Educación Inicial y Primaria, Auxiliares de Educación Inicial y Primaria, docentes de Formación Especial y Público en general. Desarrollado en nuestra Región Sur, en el mes de Mayo de 2022. Con un total de 100 horas Académicas. La presente Certificación se expide según **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 3041-2019-DREP**.



  
**Lic. LUIS CORONEL JUÁREZ**  
**GERENTE GENERAL**  
**ESCUELA DE EDUCACIÓN Y**  
**CAPACITACIÓN SIN FRONTERAS**

Puno, Mayo de 2022

  
**ING. JUAN DIEGO ESCOBEDO LEÓN**  
**ACADEMICO DIRECTOR ACADÉMICO**  
**TAISA**

Curso Semi-presencial

## "DESARROLLO Y CONDUCTA DEL NIÑO DE 1 A 5 AÑOS"

### Contenido del curso

#### MÓDULO I: DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y APRENDIZAJE, Y DESARROLLO SOCIO – AFECTIVO

- 1 Concepto y teorías psicológicas.
- 2 Etapas y parámetros.
- 3 Desarrollo de la conducta afectivo – social.
- 4 Relaciones con si mismo y otras personas.
- 5 Adquisición y comprensión del lenguaje.

#### MÓDULO II: PROBLEMAS DE DESARROLLO

- 1 Problemas asociados al aprendizaje. Adquisición del lenguaje, déficit de atención.
- 2 Psicopatologías infantiles frecuentes. Hiperactividad, autismo, terrores nocturnos, pesadillas.
- 3 Problemas de conducta. Negatividad, agresividad, consumo de sustancias en adolescentes.
- 4 Problemas afectivos en adolescentes. Ansiedad, depresión
- 5 Malos tratos. Acoso escolar, bullying

Puno, Mayo de 2022

Registro: TAISADREP-PNO-2022

Código: 202205-21

Folio: 01



INTERESADO



**Resolución Directoral Regional N° 3041-2019-DREP**

PUNO, 18 NOV 2019

**VISTOS:** La opinión legal N° 814-2019-GRP-GRDS-DREP-OAJ y el expediente administrativo N° 15727, de fecha 10 de junio del 2019, mediante el cual el Gerente General TAISA Sr. Luis Coronel Juárez solicita firma de Convenio Marco entre la Dirección regional de educación de Puno y la Escuela de capacitación y educación sin Fronteras TAISA E.I.R.L.y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el D.S.N° 004-2019-JUS TUO que aprueba la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en el artículo 117 estipula el derecho de petición administrativa, precisado en el numeral 117.1 el cual señala: "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado", asimismo el numeral 117.2 indica que el derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia, en virtud del cual el numeral 117.3 de la acotada precisa que este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal.

R.

Que, la Dirección Regional de Educación de Puno es una entidad desconcentrada del Ministerio de Educación, por tanto como órgano ejecutor y entidad pública del Sector Educación tiene como responsabilidad la implementación de las políticas educativas, diseñar, políticas y estrategias educativas en el contexto regional así como propiciar la cooperación entre las diferentes instituciones públicas y privadas, dentro del ámbito jurisdiccional, promoviendo sus actividades de desarrollo en los sistemas pedagógicas, administrativas e institucionales asumiendo compromisos con responsabilidad y liderazgo; por su parte la Escuela de Capacitación y Educación Sin Fronteras (TAISA) es una organización de derecho privado sin fines de lucro cuyo objetivo social es fortalecer la capacidad de investigación ambiental y social, mejorar el conocimiento y la aplicación del conocimiento científico y apoyar iniciativas de gestión sostenible a través de las propuestas y practicas innovadoras en la Región de Puno y a nivel nacional.

Que, en autos obra actuados de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Puno, contenida en el Informe N° 096-2019-GR.PUNO-GRDS/DREP-DGP-EI de fecha 19 de junio 2019 implementado por la Especialista en Educación Inicial de la DRE Puno, del cual se advierte como conclusión que es factible efectuar la suscripción de convenios con entidades que brinden capacitaciones, actualizaciones a docentes, siempre en cuanto no sean lucrativas, (...), determinando que es procedente la suscripción de dicho convenio.

Que, por consiguiente la DRE Puno y TAISA E.I.R.L. suscriben el presente convenio con la finalidad de formar, actualizar, promover, capacitar y establecer mecanismos de mutua colaboración interinstitucional en las acciones de fortalecimiento de las capacidades pedagógicas en el ámbito educativo, con la finalidad de coadyuvar con la mejora de la calidad educativa, en cumplimiento con los fines y objetivos institucionales de cada una de las, en virtud del cual la vigencia del convenio entre las partes tendrá una vigencia de dos años (02) a partir de sus suscripción, con la posibilidad de su renovación previo acuerdo de los que suscriben el convenio interinstitucional.

Que, por tanto las Leyes son de cumplimiento obligatorio y en consecuencia conforme a la normativa señalada es viable la petición del administrado por cuanto reúne los requisitos mínimos para la suscripción del convenio Interinstitucional, y se encuentra arreglado a derecho y de acuerdo a los Principios de Legalidad y Debido Procedimiento establecidos en los numerales 1.1 y 1.2 del Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 'Ley del Procedimiento Administrativo General' aprobado mediante el D.S.N° 004-2019-JUS; por lo que debe declararse procedente la firma del convenio entre las partes.

Que, estando a lo opinado y actuado por la Oficina de Asesoría Jurídica, visado por la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 'Ley de Bases de la Descentralización', D.S.N° 004-2019-JUS que aprueba la Ley N° 27444, 'Ley del Procedimiento Administrativo General', Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 015-2002-ED 'Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local'

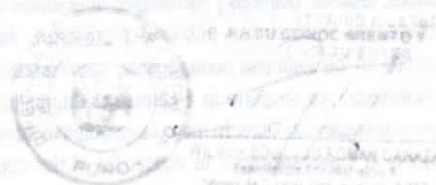
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO: - DECLARAR PROCEDENTE** la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Puno y la Escuela de Capacitación y Educación Sin Fronteras "TAISA" E.I.R.L., cuya vigencia se establece en la cláusula octava del convenio, por las consideraciones expuestas en la presente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**FIRMADO ORIGINAL**

**Prof. MARIO FERNANDO BENAVENTE LLERENA**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PUNO**

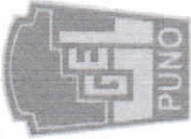


WALTER  
152024  
31-033  
42-011  
C.A.



Ministerio de Educación  
PERU

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO  
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL E INTERCULTURAL "QURI INTI" PUNO



# CERTIFICADO

CODIGO N° 3112211099

## TEMARIO

- CURRÍCULO Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL PERÚ
- EVALUACIÓN FORMATIVA
- METODOLOGÍA EDUCATIVA
- ENTORNOS VIRTUALES Y EDUCACIÓN
- PLANIFICACIÓN CURRICULAR
- HABILIDADES MATEMÁTICAS
- MATERIALES EDUCATIVOS
- REFORMA EDUCATIVA

Otorgado a: **NELLY FLORES CCALLATA**

Por su participación como **ASISTENTE** en el "PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE 2022" dirigido a directivos, docentes y auxiliares de educación, autorizado con Resolución Directoral N° 3151-2022 UGEL PUNO; realizado del 27 de setiembre al 31 de octubre de 2022, con una duración de 160 horas académicas.

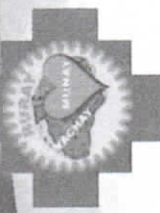
Puno, 15 de noviembre de 2022



Prof. **DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI**  
DIRECTOR  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO



Prof. **EQUICIO RUFFINO PAXI COAQUIRA**  
PRESIDENTE  
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL E INTERCULTURAL "QURI INTI" PUNO



# CERTIFICADO

RDR N° 02737-2023-DREP

CÓDIGO:

3002334033

Otorgado a: **NELLY FLORES CCALLATA**

**LO I:**  
CIENCIAS Y APRENDIZAJE

**LO II:**  
GESTIÓN DE LAS EMOCIONES  
EN EL APRENDIZAJE

**LO III:**  
ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS  
EVALUACIÓN

**LO IV:**  
CONTENIDOS Y SESIONES DE  
APRENDIZAJE

**LO V:**  
EVALUACIÓN ARTIFICIAL  
EN LA EDUCACIÓN

Por haber **PARTICIPADO Y APROBADO** en el Curso Virtual de “**ACTUALIZACIÓN EN GESTIÓN PEDAGÓGICA**”, organizado por la **ASOCIACIÓN MIS SABERES**, dirigido a Funcionarios, Directivos, Docentes, y Público en general, autorizado con **RDR N°02737-2023-DREP**; realizado del 04 de setiembre al 13 de octubre del 2023, con una duración de 200 horas de capacitación.

Puno, 27 de octubre del 2023.



Ing. JOSE WILMER CHOQUECAHUA MAMANI  
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN MIS SABERES PUNO



Msc. ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO  
DIRECTOR

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO





DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JULI"  
REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DIFOID  
"Unidos por el Licenciamiento Institucional"



CURSO "FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES  
EMOCIONALES Y BLANDAS"  
CON RESOLUCIÓN DIRECTORIAL 022-2021-MINEDU-DREP/DIESPPJ

Reg.: 0121/IESPPJULI

# Certificado

Otorgado a: **FLORES CALLATA NELLY**

Por su participación en calidad de: **ASISTENTE**

En el Curso virtual denominado: "**FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES EMOCIONALES Y BLANDAS**", organizado por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "JULI", del 26 de julio al 02 de agosto del 2021, con una duración de 120 horas académicas equivalente a 7.50 créditos académicos.

Juli, Octubre del 2021



Hugo Didi Apaza Quispe  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
PUNO



Dr. Melanio Fortunato Mamani Vargas  
DIRECTOR GENERAL  
IESPP - "JULI"



Dra. Maritza Arcaya Coaquira  
JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA

**CURSO "FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES EMOCIONALES Y BLANDAS"**

CON RESOLUCIÓN DIRECTORIAL 022-2021-MINEDU-DREP/DIESPPJ

**PONENCIAS:**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>TEMA</b>
Dr. William Eduardo Mamani Pampa	Habilidades blandas
Dra. Giuliana Claudia Perez Valle	Resiliencia en Tiempos de Pandemia
Mg. Eva Melania Vera Lira	Capacidad de definir un problema y evaluarsoluciones.
Mg. Mary Luz Catacora Murillo	
Dra. Maritza Arcaya Coaquira	
Lic. Sandra Ochoa Chambi	Auto empoderamiento
Lic. Nelly Flores Ccallata	
Prof. José Horacio Pari Arcaya	
Lic. Aurelia Ilma Mamani Cariapaza	Fortalecimiento de la inteligencia emocional
Prof. Rosario Bustamante Chambilla	
Prof. Bernabel Quispe Mamani	Capacidad de escucha
Lic. Juan Carlos Cusi Arisaca	
Mg. Lenny Judith Atencio Ayma	Desarrollo personal en el proceso de crecimiento individual
Mg. Wily Velasquez Humpire	
Ing. Edwin Edgar Mestas Yucra	Desarrollo de la capacidad de escucha
Mg. Augusto Edgar Paredes Astrulla	
Dr. Melanio Fortunato Mamani Vargas	

**REGISTRO DEL CERTIFICADO****DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE**

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JULI"**

Nombres y Apellidos:

**NELLY FLORES CALLATA**Registro N°: 0121 /IESPP-JULI

Libro N° 01 Folio:

Modalidad Sincrónica: 80 horas

Modalidad Asincrónica: 40 horas

**Total Horas Académicas: 120 horas**



ESCUOLA PERUANA DE CAPACITACIÓN PERMANENTE "APRENDE"  
**EPCAP**



PERÚ

Ministerio  
de Educación



DRE - PUNO

3002203364

# CERTIFICADO

## TEMARIO

Gestión Educativa  
 Gestión Administrativa  
 Articulación entre los  
 Sistemas SIAF - SIGA Y  
 SEACE  
 Faltas, Delitos y Sanciones  
 en la Gestión Pública  
 Uso de las TIC en Entornos  
 Virtuales  
 Gestión Socioemocional

## DIRIGIDO A:

Funcionarios, Directivos,  
 Docentes, Administrativos  
 Público en General

Otorgado a: **NELLY FLORES CCALLATA**

Por haber participado en calidad de: **ASISTENTE**

en el curso de actualización: **GESTIÓN EDUCATIVA Y LAS  
 TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DEL DESARROLLO  
 REGIONAL**, Autorizado con **R.D.R. N° 1387 - 2022 - DREP**,  
 Desarrollado en la ciudad de Puno del 22 de julio al 22 de setiembre  
 del 2022, con una duración de 200 horas académicas.

Puno, setiembre del 2022



ESCUOLA PERUANA DE CAPACITACIÓN PERMANENTE  
"APRENDE" S.A.

Aug. DAVID JAVIER VÁRGAS ORTIZ  
Gerente



## La Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID) Sindicato de Docentes de Educación Superior Pedagógica del Perú,

Régimen Laboral Ley 30512 - Constancia de inscripción, Registro N° 094532-2021 - MTPE de Organizaciones  
Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) - MTPE. D.S. N° 003-2004-TR.

# CERTIFICA

**NELLY FLORES CALLATA-----(ASISTENTE)---**

r.(a),(ta)

or haber participado en el **II ENCUENTRO MACRO REGIONAL SUR DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA**, (seminario taller) para lograr el proceso de adecuación a Institutos a Escuelas de Educación Superior Pedagógica, realizado los días 24 y 25 (presencial) y el 26 al 30 (virtual) de noviembre, organizado por la **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA JULIACA**. con una duración de 100 horas académicas.

Juliaca, 30 de noviembre del 2022



*[Handwritten signature]*

Mag. Pedro Acosta Portocarrero  
DIRECTOR DE LA DIFOID - MINEDU

Dr. Jairo Esli León Fernández  
SECRETARIO GENERAL SIDESUP-PERÚ



**COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - REGIÓN PUNO**  
**ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**

FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA - EDUTEC

Autorizado con Resolución Directorial Regional N° 3419-2024 DREP

**VICONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN**

Certifica a:

**NELLY FLORES CCALLATA**

Por su participación como: **ASISTENTE** en el “VICONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA UNA EDUCACIÓN INNOVADORA”, Dirigido a Personal Directivo, Docentes de los diferentes Niveles y Modalidades, Auxiliares Administrativos y Estudiantes. Llevado a cabo el 31 de julio al 20 de agosto del 2024, con una duración de 200 horas pedagógicas; de forma presencial y virtual. Contenido del temario al reverso.

Puno, agosto del 2024



Mg. MAO TSETUNG MACHACA AVILES  
 DECANO DEL COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ  
 REGIÓN - PUNO



Dr. FELIPE GUTIERREZ OSCO  
 DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO  
 FCEDUC - UNAP



H. EDSON DE AMAT APAZA  
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 PUNO



**COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - REGIÓN PUNO**  
**ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA - EDUTECH**

**TEMARIOS:**

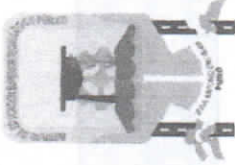
I.	Inteligencia artificial aplicada en diferente áreas de la enseñanza y aprendizaje.
II.	Realidad y desafíos de la educación peruana.
III.	Educación en América Latina.
IV.	Filosofía educativa.
V.	Educación mental y salud emocional.
VI.	Investigación educativa y formativa.
VII.	Educación financiera.
VIII.	Saneamiento físico legal e infraestructura.

Puno, agosto del 2024.

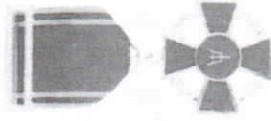


*Dr. David Ruelas Vargas*  
Coordinador en Latinoamérica  
F.EDUTECH

Código N° ..... 30036386  
CPPe - EDUTECH



INGENIEROS ASOCIADOS  
**A.J.J.S.A.C.**  
 CONSULTORIA AMBIENTALISTA  
 Y DE SEGURIDAD



# CERTIFICADO

OTORGADO A: **NELLY FLORES CCALLATA**

IAJJCASAC-0007

Por haber concluido satisfactoriamente el curso de especialización profesional en:

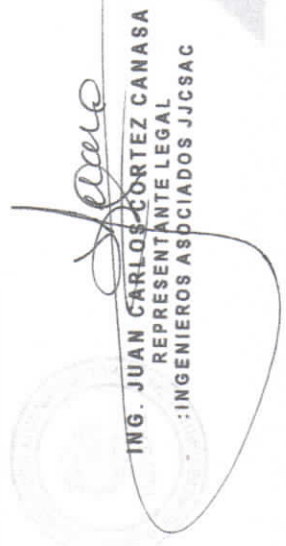
## GESTION DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)

Con un total de ciento sesenta (160) horas lectivas, realizado desde el 20 de noviembre hasta el 20 de diciembre del 2024, por cuanto: Para que conste y sea reconocido, se otorga el presente certificado en calidad de **APROBADO**.

Se expide a los 05 días del mes de enero del año 2025.

  
 DR. PERCY YAQUEZ ARCE  
 DIRECTOR GENERAL  
 "INSTITUTO JAE"



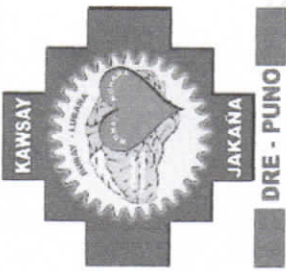
  
 ING. JUAN CARLOS CORTEZ CANASA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 : INGENIEROS ASOCIADOS JJCSAC

**CURSO ESPECIALIZADO PROFESIONAL EN GESTION DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)**

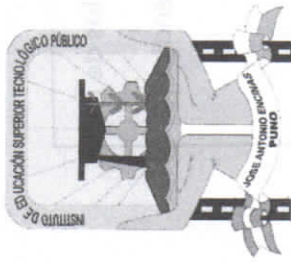
TEMAS DESARROLLADOS:

<p><b>Módulo I:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco legal de Seguridad</li> <li>• Marco legal Ambiental</li> <li>• OEFA</li> <li>• Ministerio del Trabajo</li> <li>• SUNAFIL</li> </ul>
<p><b>Módulo II:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiental "SSOMA"</li> <li>• Gestión de Riesgos</li> <li>• Instrumentos de Gestión</li> <li>• Prevención de Riesgos Laborales</li> <li>• Trabajos de Alto Riesgo</li> <li>• Plan de Emergencia</li> <li>• Plan de Contingencia</li> <li>• Plan de Evaluación</li> <li>• Señalización por Código de Colores</li> </ul>
<p><b>Módulo III:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud Ocupacional</li> <li>• Primeros Auxilios</li> <li>• Protocolo Sanitario de Bioseguridad</li> <li>• Medidas de Riesgo Biológico</li> <li>• Brigadas de Primeros Auxilios</li> </ul>
<p><b>Módulo IV:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de Residuos Sólidos</li> <li>• Clasificación de Residuos Sólidos</li> <li>• Transporte de Residuos Sólidos</li> <li>• Disposición Final de Residuos Sólidos</li> <li>• Microrelleno Sanitario</li> <li>• Monitoreo Ambiental</li> <li>• Brigada Ambiental</li> </ul>

  
**ING. JUAN C. CORTEZ CANASA**  
 TUTOR ACADEMICO  
 CIP N° 101603



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO**  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 2214-2023-DREP**  
**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO**  
**"JOSE ANTONIO ENCINAS" - PUNO**  
**ESCUELA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SIN FRONTERAS -TAISA**



# CERTIFICADO

Otorgado a:

*Nelly Flores Ccallata*

Por su participación como **ASISTENTE** al Curso Virtual: **"LIDERAZGO, EMPRENDIMIENTO Y PLANES DE NEGOCIOS - 2024"** dirigido a estudiantes y docentes del Instituto de Educación Superior Tecnológico "JOSE ANTONIO ENCINAS" Puno. Desarrollado en nuestra Macro Región Sur, en el mes de Octubre de 2024, de manera Sincrónica y Asincrónica. con un total de 100 horas Académicas, equivalente a 02 créditos. La presente Certificación se expide según **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 2214-2023-DREP**

Puno, Octubre de 2024

  
**Dr. PERCY VASQUEZ ARCE**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**I.E.S.T.P. "JOSE ANTONIO ENCINAS"**  
**PUNO**



  
**LIC. LUIS CORONEL JUÁREZ**  
**GERENTE GENERAL "TAISA"**  
**ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SIN FRONTERAS**



**Curso Virtual:**  
**"LIDERAZGO, EMPRENDIMIENTO Y PLANES DE NEGOCIOS - 2024"**

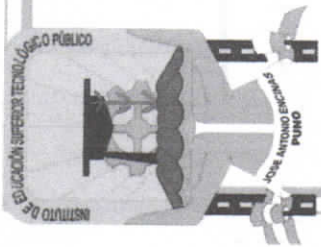
**Temario:**

- 1.- Identificar los Elementos Claves de Management 3.0 e Identificar los Estilos de |
- 2.- Motivar a las personas, Delegar y Empoderar a los Equipos
- 3.- Desarrollar Competencias de las Personas, Desarrollar Equipos de Alto Rendimi
- 4.- Importancia del liderazgo en el proceso creativo
- 5.- Mis capacidades de liderazgo
- 6.- Crear y comunicar una visión compartida
- 7.- Crecer en Estructura de Emprendimiento.
- 8.- Mejora Continua y Mejora de la Retroalimentación
- 8.- Análisis de Planes de Negocios.
  - formulación de planes de negocio en el marco de PROCOMPITE
  - formulación de planes de negocio en el marco de AGROIDEAS
  - formulación de planes de negocio en el marco de AGRORURAL
  - formulación de planes de negocio NETWORK

Puno, Octubre 2024  
Registro: TAISA-CV-PNO-2024  
Código: 202410-JAE-067  
Folio: 01



SECRETARÍA GENERAL  
TAISA - JUNTA TRIBUNAL  
ARBITRAL DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO  
JOSÉ ANTONIO ENCINAS - PUNO  
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CONTABILIDAD

*Certificado*

Otorga a: **NELLY FLORES CCALLATA**

Por haber participado en calidad de **ASISTENTE** en el Curso Taller "Aplicaciones del Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA", realizado en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "José Antonio Encinas" - Puno, del 08 de noviembre al 02 de diciembre con una duración de 60 horas académicas.

Puno, diciembre del 2023

**Dr. Percy Vásquez Arce**  
DIRECTOR GENERAL  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO  
JOSÉ ANTONIO ENCINAS - PUNO

**Ing. Roger Quispe Caira**  
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO

---

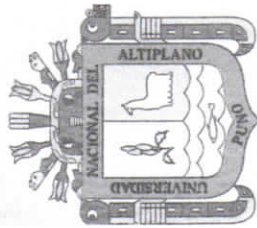
## Unidades

## Contenidos

---

- |          |  |
|----------|--|
| Unidad 1 | <ul style="list-style-type: none"><li>• Elaboración de requerimientos (Registro de pedidos).</li><li>• Clasificación de pedidos, de acuerdo al tipo de proceso de selección.</li><li>• Estrategias de elaboración de pedidos enmarcados en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.</li></ul> |
| Unidad 2 | <ul style="list-style-type: none"><li>• Proceso de articulación y consolidación de bienes y servicios (CMN).</li><li>• Generación de la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario.</li><li>• Tipos de certificaciones.</li></ul>  |
| Unidad 3 | <ul style="list-style-type: none"><li>• Proceso de Certificación Presupuestal.</li><li>• Proceso de interface SIGA- SIAF.</li><li>• Ventajas del proceso automático de certificación.</li></ul>  |
| Unidad 4 | <ul style="list-style-type: none"><li>• Elaboración de órdenes de compra y/o servicio.</li><li>• Interface de Compromiso Anual.</li><li>• Proceso de registro del Compromiso Mensual.</li></ul>  |

**REGISTRO N°: 00112023095**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - SEGUNDA ESPECIALIDAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN ROMÁN - ÁREA GESTIÓN PEDAGÓGICA  
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA - EDUTEC.

# Certificada

Otorgado a: **NELLY FLORES CCALLATA**

Por su participación como: **ASISTENTE**.....en el "II SEMINARIO MACRO REGIONAL SUR  
**TEÓRICO - PRÁCTICO DE ESPECIALIZACIÓN EN AYMARÁ: BÁSICO ,INTERMEDIO Y AVANZADO"**,  
dirigido a docentes de Educación Básica Regular, CEBA, CETPRO, Instituto Superior Tecnológico,  
Pedagógico, Universidades, Auxiliares, Administrativos y Otros. Autorizado con Resolución N° 004-2023-  
FCEDUC-SECS-CDRV, desarrollado desde 26 de enero al 15 de abril del 2023, con una duración de 300  
horas pedagógicas y 06 créditos en forma presencial y virtual, los contenidos y registro en reverso

Puno, mayo del 2023.



*David Ruelas Vargas*  
David Ruelas Vargas  
Coordinador



Facultad de Ciencias de la Educación - Segunda Especialidad de Ciencias Sociales  
UNA - PUNO

*Severo Sucauca Chinoapaza*  
Severo Sucauca Chinoapaza

Director AGP  
UGEL- SAN ROMAN



*Mao Tsetung Machaca Aviles*  
Mao Tsetung Machaca Aviles

Gerente General  
FUNDACIÓN EDUTEC - PERÚ



CICLOS	N°	MALLA CURRICULAR DESARROLLADO
PRIMER CICLO	I	Fonética Fonología y Gramática Aimara.
	II	Morfología I (Nominal).
	III	Morfología II (Nominal).
	IV	Sintaxis Aimara.
SEGUNDO CICLO	V	Taller Aimara.
	VI	Taller de Comprensión y Producción de Textos.
	VII	Cultura Andina (Cosmovisión Andina).
	VIII	Metodología de L1 Y L2.

MÓDULOS APROBADOS:	NOTA
Nivel Básico	18
Nivel Intermedio	18
Nivel Avanzado	18

Serie de Certificación EDUTEC - PERÚ  
 Registrado N° .....  
**2023502**

Puno, mayo del 2023



*Rosely Erika Machaca Huayta*  
 Rosely Erika Machaca Huayta  
 Secretaria Actas y Archivos  
 EDUTEC - PERÚ

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

ESCUELA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SIN FRONTERAS  
TAISA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 3041-2019-DREP

## CERTIFICADO

El presente certifica: que


**NELLY FLORES CCALLATA**

a completado satisfactoriamente el CURSO DE LENGUAS AUTÓCTONAS.  
**DIOMA: AYMARA - NIVEL AVANZADO**, Programa otorgado por la Escuela de Educación y Capacitación Sin fronteras - TAISA. La presente se expide según RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 3041-2019-DREP.

en el periodo de: Enero, Febrero y Marzo de 2023

obteniendo un promedio de Dieciocho (18), modalidad semipresencial con una duración de 150 horas pedagógicas.

Puno. 05 Abril de 2023

  
LIC. LUIS CORONEL JUÁREZ  
DIRECTOR GENERAL  
ESCUELA DE EDUCACIÓN Y  
CAPACITACIÓN SIN FRONTERAS

  
JUAN DIEGO ESCOBEDO LEON  
DIRECTOR ACADÉMICO  
TAISA



PERÚ

Ministerio  
del Educación



TAISA PERU

### TEMARIO

Unidad 1:  
EL CUERPO HUMANO;  
LA VESTIMENTA;  
LA FAMILIA;  
LA CASA;  
LUGARES MÁS FRECUENTADOS;  
MEDIOS DE TRANSPORTE

Unidad 2:  
LA NATURALEZA

Unidad 3:  
DÍAS DE LA SEMANA;  
LAS REGIONES;  
PUNTOS CARDINALES;  
ESTACIONES;  
MESES;  
FASES DE LA LUNA;  
LINEAS Y FIGURAS



COD: 202304-14

# **CURSO DE LENGUAS AUTÓCTONAS: IDIOMA AYMARA - NIVEL AVANZADO"**

## **TEMARIO:**

Unidad 1: EL CUERPO HUMANO; LA VESTIMENTA; LA FAMILIA; LA CASA; LUGARES MÁS FRECUENTADOS; MEDIOS DE TRANSPORTE

- 1.1 Presentación
- 1.1.1 Partes del cuerpo humano
- 1.1.2 La vestimenta
- 1.1.3 La familia
- 1.1.4 La casa
- 1.1.5 Lugares más frecuentados
- 1.1.6 Las profesiones y oficios

Unidad 2: LA NATURALEZA

- 2.2 Presentación
- 2.2.1 Algunos componentes naturales
- 2.2.2 Algunos animales
- 2.2.3 Algunos productos alimenticios

Unidad 3: DÍAS DE LA SEMANA; LAS REGIONES; PUNTOS CARDINALES; ESTACIONES; MESES; FASES DE LA LUNA; LINEAS Y FIGURAS

- 3.3. Presentación
- 3.3.1 Los días de la semana
- 3.3.2 Las regiones
- 3.3.3 Puntos cardinales
- 3.3.4 Las estaciones
- 3.3.5 Los meses
- 3.3.6 Las fases de la luna
- 3.3.7 Líneas y figuras
- 3.3.8 Verbos regulares

Puno, 05 de Abril de 2023

Registro: TAISADREP-PNO-2023

Código: 202304-14

Folio: 01





## Resolución Directoral Regional N° 3041-2019-DREP

PUNO, 18 NOV 2019

**VISTOS:** La opinión legal N° 814-2019-GRP-GRDS-DREP-OAJ y el expediente administrativo N° 15727 de fecha 10 de junio del 2019, mediante el cual el Gerente General TAISA Sr Luis Coronel Juárez solicita firma de Convenio Marco entre la Dirección regional de educación de Puno y la Escuela de capacitación y educación sin Fronteras TAISA E.I.R.L.y;

### CONSIDERANDO:

Que, el D.S.N° 004-2019-JUS TUO que aprueba la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" en el artículo 117 estipula el derecho de petición administrativa, precisado en el numeral 117.1 el cual señala: "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado", asimismo el numeral 117.2 indica que el derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia, en virtud del cual el numeral 117.3 de la acotada precisa que este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal.

Que, la Dirección Regional de Educación de Puno es una entidad desconcentrada del Ministerio de Educación, por tanto como órgano ejecutor y entidad pública del Sector Educación tiene como responsabilidad la implementación de las políticas educativas, diseñar, políticas y estrategias educativas en el contexto regional así como propiciar la cooperación entre las diferentes instituciones públicas y privadas, dentro del ámbito jurisdiccional, promoviendo sus actividades de desarrollo en los sistemas pedagógicas, administrativas e institucionales asumiendo compromisos con responsabilidad y liderazgo; por su parte la Escuela de Capacitación y Educación Sin Fronteras (TAISA) es una organización de derecho privado sin fines de lucro cuyo objetivo social es fortalecer la capacidad de investigación ambiental y social, mejorar el conocimiento y la aplicación del conocimiento científico y apoyar iniciativas de gestión sostenible a través de las propuestas y practicas innovadoras en la Región de Puno y a nivel nacional.

Que, en autos obra actuados de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Puno, contenida en el Informe N° 096-2019-GR.PUNO-GRDS/DREP-DGP-EI de fecha 19 de junio 2019 implementado por la Especialista en Educación Inicial de la DRE Puno, del cual se advierte como conclusión que es factible efectuar la suscripción de convenios con entidades que brinden capacitaciones, actualizaciones a docentes, siempre en cuanto no sean lucrativas, (...), determinando que es procedente la suscripción de dicho convenio.

Que, por consiguiente la DRE Puno y TAISA E.I.R.L suscriben el presente convenio con la finalidad de formar, actualizar, promover, capacitar y establecer mecanismos de mutua colaboración interinstitucional en las acciones de fortalecimiento de las capacidades pedagógicas en el ámbito educativo, con la finalidad de coadyuvar con la mejora de la calidad educativa, en cumplimiento con los fines y objetivos institucionales de cada una de las, en virtud del cual la vigencia del convenio entre las partes tendrá una vigencia de dos años (02) a partir de sus suscripción, con la posibilidad de su renovación previo acuerdo de los que suscriben el convenio interinstitucional.

Que, por tanto las Leyes son de cumplimiento obligatorio y en consecuencia conforme a la normativa señalada es viable la petición del administrado por cuanto reúne los requisitos mínimos para la suscripción del convenio interinstitucional, y se encuentra arreglado a derecho y de acuerdo a los Principios de Legalidad y Debido Procedimiento establecidos en los numerales 1.1 y 1.2 del Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado mediante el D.S. N° 004-2019-JUS; por lo que debe declararse procedente la firma del convenio entre las partes.

Que, estando a lo opinado y actuado por la Oficina de Asesoría Jurídica, visado por la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local"

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO. - DECLARAR PROCEDENTE** la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Puno y la Escuela de Capacitación y Educación Sin Fronteras "TAISA E.I.R.L.", cuya vigencia se establece en la cláusula octava del convenio, por las consideraciones expuestas en la presente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**FIRMADO ORIGINAL**

**Prof. MARIO FERNANDO BENAVENTE LLERENA**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PUNO**



REGISTRO  
SERIAL  
AUTOR  
FECHA

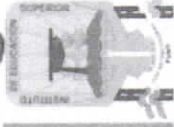


PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección General de Educación  
Superior, Técnico Productiva y  
Artística

Instituto de Educación Superior  
Tecnológico Público  
"José Antonio Encinas"



# CERTIFICADO

**NELLY FLORES CCALLATA**

Otorgado a: \_\_\_\_\_

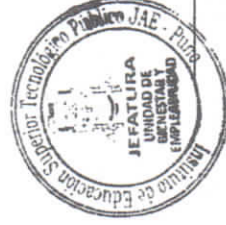
En mérito a su destacable participación en el Taller de "COMPETENCIAS PARA LA ACCIÓN TUTORIAL POST COVID 19" organizado por la Unidad de Bienestar y Empleabilidad dirigido a Docentes y Personal Administrativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "José Antonio Encinas" Puno realizado de manera virtual del 29/11/2022 al 07/12/2022 y de manera presencial los días 8 y 9 de Diciembre del 2022. Acreditando un total de 100 horas lectivas.

Puno, 12 de Diciembre del 2022



*[Signature]*

Dr. Percy Vasquez Arce  
Director General del IES TP "José Antonio Encinas Puno"



*[Signature]*

Lic. Luis Flores  
Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad



# CERTIFICADO

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público *"José Antonio Encinas"* Programa de Estudios Mecánica de Producción Industrial y la Dirección de Industria de la DIREPRO - PUNO certifica a:

**NELLY FLORES CCALLATA**

Por haber participado como *ASISTENTE* en el *"I FÓRUM REGIONAL PROBLEMAS, FORMALIZACIÓN Y OPORTUNIDADES DEL SECTOR INDUSTRIAL - PUNO"* desarrollado en forma presencial el 29 de setiembre del 2022 y en forma virtual del 30 de setiembre del 2022 al 12 de octubre del 2022, haciendo un total de 120 horas académicas.



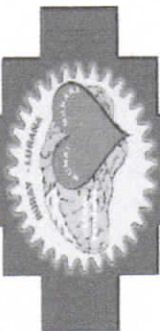
*Dr. Percy Marquez Arce*  
C.M. N° 007413448  
DIRECTOR GENERAL (e)  
I.E.S.T.P. "JAE" PUNO



*Prof. VICTOR CARRIO MIRANDA*  
COORDINACIÓN PROGRAMA ACADÉMICO  
MECÁNICA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL  
I.E.S.T.P. "JAE" - PUNO

*[Signature]*  
GOBIERNO REGIONAL PUNO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA INDUSTRIA

KAWSAY



JAKANA

DRE - PUNO

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO**  
**ESCUELA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SIN FRONTERAS**  
**TAISA**

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 3041-2019-DREP

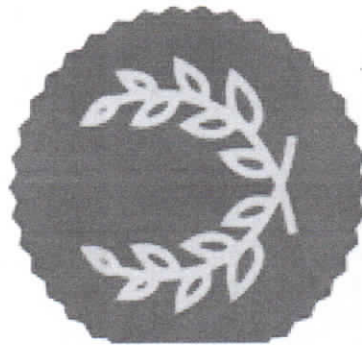


*Certificado*

**Nelly Flores Ccallata**

Otorgado a:

Por su participación como **ASISTENTE** al **"CURSO VIRTUAL: AYMARA AVANZADO"** Dirigido a los docentes de los diferentes niveles educativos, docentes de formación especial, funcionarios públicos, estudiantes de nivel superior y público en general, dentro del marco de la educación bilingüe. Desarrollado en nuestra Región Sur, en los meses de Febrero y Marzo de 2021, con un total de 40 lecciones en 160 horas Académicas.



Puno, Abril de 2021

  
Lic. LUIS CORONEL JUÁREZ  
GERENTE GENERAL  
ESCUELA DE EDUCACIÓN Y  
CAPACITACIÓN SIN FRONTERAS

  
  
Ing. JUAN DIEGO ESCOBEDO LEON  
DIRECTOR ACADÉMICO  
TAISA

# Curso Virtual: AYMARA AVANZADO Contenido del Curso:

## III.- NIVEL AVANZADO AYMARA

Aymara Avanzado I.- Redacción y traducción.

Aymara Avanzado II.- Sintaxis y Didáctica del Idioma Aymara

Aymara Avanzado III.- Sintaxis e investigación de la cultura andina.

Aymara Avanzado IV.- Práctica de Proyección Social del Idioma Aymara e informe.

## CURSOS INTENSIVOS DE ACTUALIZACIÓN

- Idioma aymara técnico para los médicos, enfermeras y auxiliares de salud.
- Idioma aymara técnico para abogados.
- Idioma aymara técnico para investigadores sociales y guías de Turismo.
- Idioma aymara técnico para periodistas y público en general.
- Idioma aymara técnico para profesores de educación, primaria, secundaria.

**Puno, Abril de 2021**

**Registro:** TAISADREP-PNO-2021

**Código:** 202104-96

**Folio:** 01



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

Facultad de Pedagogía y Cultura Física

Resolución N° 1567-2021-D-FPyCF



## CERTIFICADO

Se otorga a:

**FLORES CCALLATA NELLY**

Por su destacada participación en calidad de **ASISTENTE**, en el Seminario Internacional denominado: “*Actividad Física y Deporte en el contexto Post-Pandemia*”, organizado por el Programa de Educación Física-Deporte de la Escuela Profesional de Educación Física, realizado del 09 al 11 de diciembre del 2021.  
Equivalente a 30 horas pedagógicas.



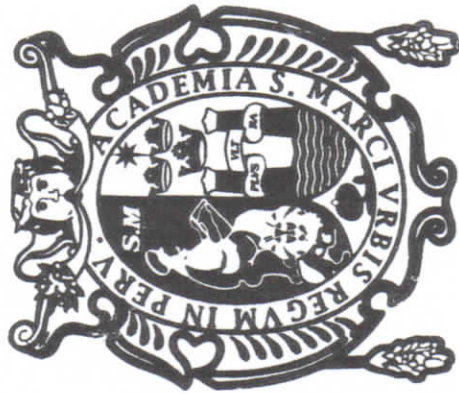
Dr. Rubén José MORA SANTIAGO  
Decano  
Facultad de Pedagogía y Cultura Física



Dr. María Elena PINEDA OLARTE  
Directora  
Escuela Profesional de Educación Física



N° 178



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
MAYOR DE  
SAN MARCOS  
UNMSM



# CERTIFICADO

Otorgado a:

*NELLY FLORES CCALLATA*

**UNMSM**

**Temario:**

1. Inducción al aula virtual
2. Diseño procesos formativos no presenciales.
3. Utilizo herramientas virtuales para la práctica formativa no presencial
4. Utilizo estrategias socioemocionales para promover mi bienestar y el de mis estudiantes en la educación no presencial.
5. Reconozco la tutoría virtual como rol del docente formador

Por su participación como **ASISTENTE** al **CURSO VIRTUAL AUTOFORMATIVO DE "TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA FORMACIÓN NO PRESENCIAL PARA DOCENTES"** Dirigido a Docentes de los diferentes niveles educativos, Auxiliares en Educación, Coordinadores Administrativos. Dictado en la Macro Región Sur, durante el mes de Agosto de 2020, Con una duración de 80 horas Académicas, con un valor de 2 créditos.

Arequipa, Agosto de 2020



Dr. ORESTES CACHAY BOZA  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS



MIRANDA RODRIGUEZ  
ESCUELA DE NEGOCIOS

**Puno, Agosto de 2020**

Registro: UNMSM-AQP-2020

Código: CV-TICNP / 081

Folio: 01

# Certificado

orgado a: **NELLY FLORES CCALLATA**

Por haber participado como ASISTENTE en el Curso Virtual  
Workshop - Webinars, denominado: "Actualización y  
Fortalecimiento de Competencias Digitales en Aplicaciones  
Interactivas de las Tabletas y Herramientas Web", autorizado con  
Decreto N° 0396-2021-GR-PUNO/GRDS/DREP/UE-302-UGEL-M  
elaborado por la UGEL Melgar, con una duración de 160 horas  
de capacitación, impartido a los directivos y docentes del nivel Inicial, Primaria y  
Secundaria del ámbito de la UGEL Melgar; desarrollado del 06 de  
septiembre al 20 de noviembre del 2021, con una duración de 160 horas  
de capacitación pedagógica.

Ayaviri, 22 de noviembre del 2021.



Prof. Pedro Roberto ENRIQUEZ YANA  
DIRECTOR DE LA UGEL  
MELGAR - AYAVIRI



Prof. Alex Silyo GUTIERREZ PACARA  
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
MELGAR - AYAVIRI

Y E N A V I R I

## MÓDULO I

### Aplicaciones de las tabletas - MINEDU:

- Gestor de contenidos
- Organizadores de información y generación de cuestionarios
- Gestión de Recursos Multimedia
- Programación Visual

## MÓDULO II

### Google Workspace for Education:

- Sistema de Gestión de aprendizaje
- Clases virtuales sincrónicas
- Evaluación y Sistematización en línea
- Herramientas para el trabajo colaborativo

## MÓDULO III

### Utilitarios de la tableta:

- Lector y editor de archivos PDF
- Producción de video
- Controlar remotamente la tableta.
- Creación y edición de imágenes

## MÓDULO IV

### Talleres por áreas Curriculares:

- Experiencia de Aprendizaje con aplicaciones educativas.
- Experiencia de aprendizaje con Genially
- Fichas interactivas de Matemática con Liveworksheets.
- Recursos digitales para el área de Comunicación



CÓDIGO:

3022102381

Dirección Regional de Educación Puno

Instituto de Educación Superior Tecnológico Público  
"José Antonio Encinas"

Colegio de Ingenieros del Perú  
CONSEJO DEPARTAMENTAL PUNO

## "IX Seminario Taller: Tecnologías Emergentes en Computación e Informática"

# CERTIFICADO

Otorgado a:

**NELLY FLORES CCALLATA**

Por su participación como:

**ASISTENTE**

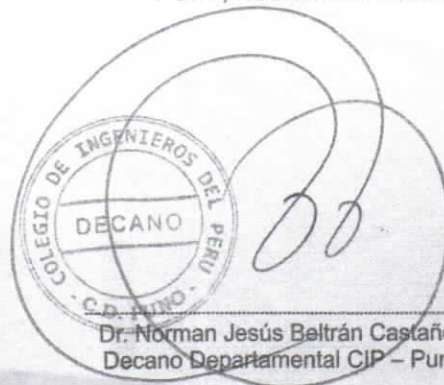


En el "IX Seminario Taller: Tecnologías Emergentes en Computación e Informática", organizado por el Programa de Estudios de Computación e Informática del I.E.S.T.P. – "José Antonio Encinas", dirigido a estudiantes, docentes, egresados, sector productivo y público en general, realizado del 20 al 21 de octubre de 2021 (Virtual Síncrona) y del 22 de octubre al 10 de noviembre de 2021 (Virtual Asíncrona). Con un total de 120 horas académicas.

Puno, noviembre del 2021



Ing. Néstor Escobar Chura  
Director del IESTP JAE – PUNO



Dr. Norman Jesús Beltrán Castañón  
Decano Departamental CIP – Puno





Dirección Regional de EDUCACIÓN



# CERTIFICADO

OTORGADO A:

*Nelly Flores Callata*

POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE AL CURSO TALLER VIRTUAL DE:

## HERRAMIENTAS DIGITALES Y AULAS VIRTUALES

CON PRÁCTICAS EN AULAS VIRTUALES DE APRENDIZAJE, DE FORMA SÍNCRONA Y ASÍNCRONA, HABIENDO ACUMULADO 120 HORAS DE CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA Y TUTORÍA VIRTUAL, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO SEGÚN RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 3041-2019-DREP, DIRIGIDO A DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO Público "Juli"

Puno, Julio de 2021



*[Signature]*  
Dr. Misaelo Fortunato Miamani Vargas  
DIRECTOR GENERAL  
I.E.S.P.P. - JULI



*[Signature]*  
Mag. Marco Antonio Chambilla Bailón  
GERENTE GENERAL  
EMTEL Tecnología de Sistemas



*[Signature]*  
Lic. Luis Coronel Juárez  
DIRECTOR GENERAL  
TAISA



“Educando con responsabilidad en la era digital”

## HERRAMIENTAS DIGITALES Y AULAS VIRTUALES

- ✓ Uso del aplicativo de video conferencia Google Meet.
- ✓ Agendar sesiones de clases virtuales con Google calendar.
- ✓ Almacenamiento de la información con Google Drive.
- ✓ Manejo de aplicativos de Google para la Educación.
- ✓ Trabajo colaborativo por Internet.
- ✓ Uso y manejo de la pizarra digital Google Jamboard.
- ✓ Introducción al aula Virtual Moodle.
- ✓ Manejo del área de trabajo en Moodle.
- ✓ Acceso al link de la videoconferencia.
- ✓ Uso de recursos en Moodle.
- ✓ Uso de la actividad foro, chat, tarea y avisos.
- ✓ Desarrollo de cuestionarios en Moodle.

**APTO**

Puno, julio de 2021.

EMTEL TECNOLOGÍA DE SISTEMAS	
N° de Registro	619
Fecha de Registro	05 / 07 / 2021



CURSO TALLER VIRTUAL "ESPECIALISTA EN OFIMÁTICA INTERMEDIA"  
CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL 061-2021-MINEDU-DREP/DIESPP-J



# Certificado

**REGISTRO DEL CERTIFICADO:**  
Registro N°00279/IESPPJULI  
  
Libro N° 01 folio:  
Modalidad Sincrónica: 90 horas  
Modalidad Asincrónica: 30 horas  
Total horas Académicas: 120 horas

Otorgado a: **NELLY FLORES CCALLATA**

Por su participación en calidad de: **ASISTENTE**

En el Curso taller virtual denominado: "ESPECIALISTA EN OFIMÁTICA INTERMEDIA", organizado por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "JULI", del 22 de noviembre al 17 de diciembre del 2021, con una duración de 120 horas académicas equivalente a 7.50 créditos académicos.

Juli, diciembre del 2021

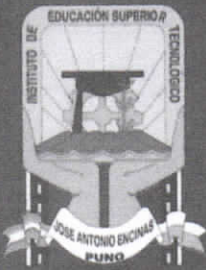
Dr. Melanio Fortunato Mamani Vargas  
DIRECTOR GENERAL  
IESPP "JULI"



Norma B. Verastegui Rodriguez  
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DRE PUNO

Ing. Edwin Edgar Mestas Yucra  
JEFE DE LA UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA  
IESPP "JULI"





COD. CERTIFICADO

00331



# MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO

JOSÉ ANTONIO ENCINAS

DÉCIMO SEMINARIO TALLER  
TECNOLOGÍAS EMERGENTES  
EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

# CERTIFICADO

Otorgado a:

**Nelly FLORES CCALLATA**

Por su participación como:

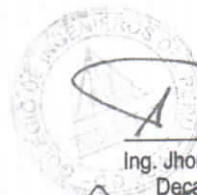
**ASISTENTE**

En el "X Seminario Taller: Tecnologías Emergentes en Computación e Informática", organizado por el Programa de Estudios de Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información del I.E.S.T.P. – "José Antonio Encinas", dirigido a estudiantes, docentes, egresados, sector productivo y público en general, realizado del 19 al 21 de octubre de 2022 (Presencial) y del 24 al 30 de octubre de 2022 (Virtual Síncrona). Aprobado con R.D. N° 234-2022 -IESTP-JAE/DG. Con una duración de 120 horas académicas.

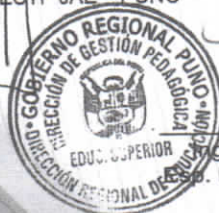
Puno, noviembre del 2022.



Dr. Percy VÁSQUEZ ARCE  
Director del IESTP JAE – PUNO



Ing. Jhomar Marcelino TONGONI QUISPE  
Decano Departamental CIP – Puno



Ing. Roger QUISPE CAIRA  
Esp. Educ. Superior Tecnológica  
DREP – Puno





JAKAÑA  
DRE - PUNO



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación Puno

Instituto de Educación Superior  
Pedagógico Público "Juli"



# Certificado

## TEMARIO

- MODULO I:** Introducción a las TIC y su aplicación en la Enseñanza con inteligencia Artificial.
- MODULO II:** Comunicación y Colaboración en entornos Virtuales con Inteligencia Artificial.
- MODULO III:** Ciencia de Datos con Inteligencia Artificial.
- MODULO IV:** Evaluación y Seguimiento en la Enseñanza no Presencial.

RDR Nº 2750-2023-DREP

Código: 3002332083

Otorgado a: **NELLY FLORES CCALLATA**

Por haber participado como: **ASISTENTE**

en el Curso de Actualización: **"TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA FORMACIÓN NO PRESENCIAL"**, organizado por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Juli". Dirigido al Personal Directivo, Docentes, Administrativos, Estudiantes y Egresados del ámbito de la región de Puno, desarrollado del 18 de setiembre al 20 de octubre del 2023 con una duración de 120 horas de académicas.



*[Signature]*

Dr. Malanio Fortunato Mamani Vargas  
DIRECTOR GENERAL  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PEDAGÓGICO PÚBLICO "JULI"



*[Signature]*

Msc. Romelio Marcos Borda Ascencio  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

Puno, Diciembre del 2023.

# ESPECIALIZACIÓN



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL PERÚ, DECANÍA DE AMÉRICA



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE  
**SAN MARCOS**  
Universidad del Perú, Decana de América

ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PERU



Escuela de Negocios del Perú



## Especialización

Otorgado a:

*Betty Flores Ceallata*

Por haber cumplido y aprobado las evaluaciones establecidas en el Programa de Especialización en:

**DOCENCIA EN EDUCACIÓN PRIMARIA**

Por Tanto,

Se le expide el presente documento para que se le reconozca como tal, Dado en la ciudad de Arequipa a los quince días del mes de Abril del 2021



*[Signature]*  
SECRETARIA GENERAL  
CACHAY POZA

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

*[Signature]*  
Mg. DAVID MIRANDA RODRIGUEZ  
ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PERU

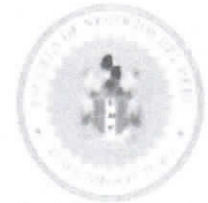
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS



CONVENIO

BS ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PERU

CERTIFICADO DE ESTUDIOS



Escuela de Negocios del Peru

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL

Otorgado a : NELLY FLORES CCALLATA

Programa : DOCENCIA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Código : U - AQP

Registro : DEP - 024

Fecha de culminación de estudios : MARZO DEL 2021

Folio : 14

MODULOS APROBADOS	CREDITOS	HORAS	NOTAS
1.- El nivel de educación primaria, enfoques transversales, orientaciones, tutoría, espacios educativos, materiales y rol del docente	3	100	17
2.- Psicología de la educación	3	100	17
3.- Programa curricular de las áreas: Personal social, Educación física	3	100	17
4.- La didáctica como disciplina pedagógica	3	100	16
5.- Programa curricular de las áreas: Arte y cultura. Comunicación. Castellano como segunda lengua.	3	100	17
6.- Interacciones pedagógicas y capacidades	3	100	18
7.- Programa curricular de las Áreas: Inglés como lengua extranjera, Matemática	3	100	17
8.- Condiciones técnicas y estratégicas para el desarrollo de capacidades	3	100	16
9.- Programa curricular de las áreas: Ciencia y tecnología. Educación religiosa.	3	100	16
10.- Evaluación educativa	3	100	17
11.- Competencias transversales	3	100	17
12.- Valoración del niño con problemas de aprendizaje	3	100	16

TOTAL HORAS LECTIVAS : 1,200 HORAS

PROMEDIO: 17

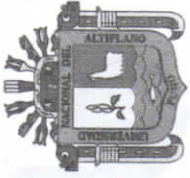
CREDITOS : 36 CREDITOS

COORDINADOR / ASESOR : Mg. David Miranda Rodriguez

Asi consta en los registros Institucionales a los que nos remitimos

Arequipa, ABRIL del 2021

Signature and official stamp of the Escuela de Negocios del Peru



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO**  
**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**  
**COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - REGION PUNO**  
**FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA - EDUTEC**

## *PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN*

**COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS - FORTALECIMIENTO DE LOS APRENDIZAJES FUNDAMENTALES Y GESTIÓN POR RESULTADO**

**CONFERIDO A: NELLY FLORES CCALLATA**

Por haber aprobado satisfactoriamente los módulos académicos del Programa de Especialización en "COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS - FORTALECIMIENTO DE LOS APRENDIZAJES FUNDAMENTALES Y GESTIÓN POR RESULTADO", realizado en forma presencial y virtual desde 15 de noviembre del 2023 al 26 de febrero del 2024 con una duración de 500 horas académicas y 30 créditos.

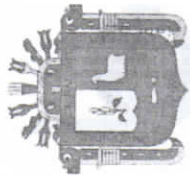
Puno, Febrero del 2024.



**Mg. Mao Tsetung Machaca Aviles**  
**DECANO**  
**Colegio de Profesores del Perú**  
**Región Puno**



**Dr. David Rojas Vargas**  
**Coordinador de Responsabilidad Social**  
**Unidad de Posgrado**  
**FCEDUC - UNA - PUNO**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO**  
**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**  
**COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - REGION PUNO**  
**FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA - EDUTECH**

Autorizado con Resolución Decanatura N°002-2023-CPPe-P/D


**PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN: COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS - FORTALECIMIENTO DE LOS APRENDIZAJES FUNDAMENTALES Y GESTIÓN POR RESULTADO**

**ESTRUCTURA CURRICULAR**

N°	ASIGNATURAS I SEMESTRE	HV	HP	TH	CRÉDITOS
I	LIDERAZGO TRANSFORMACIONAL Y PERSONAL SOCIAL DESDE EL ENFOQUE CALIDAD TOTAL	32	31	63	4
II	ENFOQUES PEDAGÓGICOS ADAPTADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	32	30	62	4
III	COHERENCIA LÓGICA, NIVELES DE PLANIFICACIÓN CURRICULAR Y EVALUACIÓN FORMATIVA	32	31	63	4
IV	BUEN DESEMPEÑO DIRECTIVO (MBDDIR)	32	30	62	3
V	NUEVO ENFOQUE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EDUCATIVA, AULA MULTIGRADO Y RECURSOS DE MATERIALES EDUCATIVOS	32	30	62	3
VI	CIENCIA Y AMBIENTE, USO DEL (KIT) DE MATERIALES DE EDUCATIVOS	32	30	62	4
VII	COMUNICACIÓN, USO DE RECURSOS MATERIALES EN EL AREA	33	30	63	4
VIII	HABILIDADES DE APRENDIZAJE - ENSEÑANZA EN LAS MATEMÁTICAS	33	30	63	4
	<b>TOTAL HORAS CRÉDITOS</b>	<b>258</b>	<b>242</b>	<b>500</b>	<b>30</b>

**INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN**

CRITERIOS	NOTA
EVALUACIÓN VIRTUAL	17
ESTUDIOS MONOGRÁFICOS	17
PARTICIPACIÓN EN SESIÓN DE CLASES	18
<b>Promedio final</b>	<b>17</b>

  
 Ltc. Wilmer Machaca Aviles  
 Coordinador

Diplomado de Alta Especialización y Capacitación  
 EDUTECH

Código de Registro N° D..... 2024693  
 UNA - EDUTECH - PERU

Puno, Febrero del 2024.



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE  
**SAN MARCOS**  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL PERÚ, DECANA DE AMÉRICA  
ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PERU



Escuela de Negocios del Perú

## Especialización

Otorgado a:

**Relly Flores Callata**



Por haber cumplido y aprobado las evaluaciones establecidas  
en el Programa de Especialización en:

**EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE**

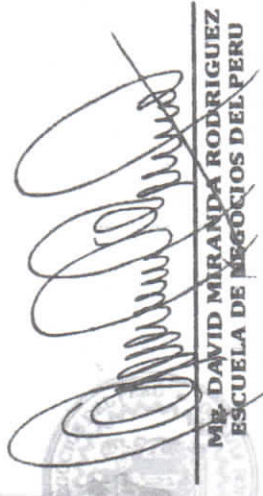
Por Tanto,

Se le expide el presente documento para que se le reconozca como tal,  
Dado en la ciudad de Arequipa a los cinco días del mes de Abril del 2023



Dr. GRESTES CACHAY BOZA  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

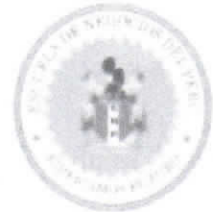


MSc. DAVID MIRANDA RODRIGUEZ  
ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PERU

# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

## CONVENIO

ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PERU



### CERTIFICADO DE ESTUDIOS

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL

Escuela de Negocios del Perú

Otorgado a : NELLY FLORES CCALLATA

Programa : EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

Código : UNMSM - AQP Registro : PE-EIB - 017

Fecha de Inicio de estudios: ABRIL DEL 2022

Fecha de culminación de estudios : MARZO DEL 2023



MODULO	CONTENIDO	HORAS	CREDITOS	NOTA
I	EDUCACION MULTICULTURAL	100	2 CREDITOS	17
II	POLITICA Y PTACTICA DE LA EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE	100	2 CREDITOS	16
III	INNOVACION DIDACTICA Y CURRICULUM INTERCULTURAL	100	2 CREDITOS	18
IV	INTERCULTURALIDAD Y EDUCACION EN EL PERU	100	2 CREDITOS	17
V	MODELO DE EDUCACION MULTICULTURAL E INTERCULTURAL	100	2 CREDITOS	16
VI	CRITERIOS PEDAGOGICOS PARA EL DESARROLLO Y TRATAMIENTO DE INTERCULTURALIDAD	100	2 CREDITOS	17
VII	PEDAGOGIA INTERCULTURAL	100	2 CREDITOS	15
VIII	ENSEÑANZA DEL QUECHUA COMO SEGUNDA LENGUA 1	100	2 CREDITOS	17
IX	ENSEÑANZA DEL QUECHUA COMO SEGUNDA LENGUA 2	100	2 CREDITOS	16
X	RECURSOS HUMANOS PARA PROGRAMAS DE EIB	100	2 CREDITOS	18
XI	NOCIONES BASICAS DE LA LENGUA AYMARA 1	100	2 CREDITOS	16
XII	NOCIONES BASICAS DE LA LENGUA AYMARA 2	100	2 CREDITOS	16

TOTAL HORAS LECTIVAS : 1,200 HORAS

CREDITOS : 24 CREDITOS

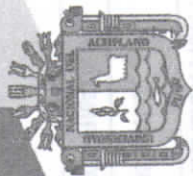
COORDINADOR / ASESOR : Mg. David Miranda Rodriguez

Asi consta en los registros Institucionales a los que nos remitimos

PROMEDIO: 17

Arequipa, 05 ABRIL del 2023

ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PERU



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - SEGUNDA ESPECIALIDAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - REGION PUNO**

FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA - EDUTEC

*PROGRAMA DE ESPECIALIZACION*

**CONFERIDO A:**

**NELLY FLORES CCALLATA**

Por haber aprobado satisfactoriamente los módulos académicos del Programa de Especialización en “**INTERCULTURAL BILINGÜE AYMARA**”, realizado en forma presencial y virtual desde 05 octubre hasta 24 de diciembre del 2023, con una duración de 500 horas académicas y 30 créditos.

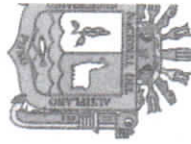


**Mg. Mao Tsetung Machaca Áviles**  
 DECANO  
 Colegio de Profesores del Perú  
 Región Puno



**Dr. David Ruelas Vargas**  
 COORDINADOR  
 Segunda Especialidad de Ciencias Sociales  
 F. CEDUC - UNA - PUNO

Puno, diciembre del 2023.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - SEGUNDA ESPECIALIDAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - REGIÓN PUNO**  
**FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA - EDUTEC**

Autorizado con Resolución Decanatura N°002-2023-CPe-P/D

**PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN**

I.-	Fonética Fonología y Gramática
II.-	Saludos, Sustantivo, Posesivos y Procedencia
III.-	Conjugación en Tiempo Presente y Pasado
IV.-	Género del Sustantivo Personas Posesivas.
V.-	Verbos, Sufijos y Números.
VI.-	Taller de Compresión y Producción de Textos.

Registro N° **2023010**  
EDUTEC - PERU



**INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN**

CRITERIOS	NOTA
EVALUACIÓN TEORICO	16
EVALUACION PRACTICO	16
ASISTENCIA	16
NOTA FINAL	16

Puno, del diciembre 2023.



*Rosly Erika Marchaca Huayra*  
Rosly Erika Marchaca Huayra  
Coordinador  
Secretaría Actas y Archivos  
EDUTEC



# **DIPLOMADOS**



COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - REGIÓN PUNO  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
 UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA CARABAYA

# Diplomado

DE ESPECIALIZACIÓN

GESTIÓN EDUCATIVA Y DESEMPEÑO DOCENTE



CONFERIDO A:

**NELLY FLORES CCALLATA**

Por haber aprobado satisfactoriamente los módulos académicos del Diplomado de especialización en “GESTIÓN EDUCATIVA Y DESEMPEÑO DOCENTE”, desarrollado en forma presencial y virtual desde 19 de noviembre del 2024 hasta 30 de enero del 2025 con una duración de 800 horas académicas y 36 créditos.

Puno, 20 de febrero del 2025.



Mg. Mao Tsetung Machaca Aviles  
 DECANO  
 Colegio de Profesores del Perú  
 Región Puno



Dr. Felipe Gutierrez Osco  
 Director de la Unidad de Posgrado  
 FCEDUC-UNAP



**COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ  
REGIÓN PUNO**

LEYES N° 25231 - 28198 - D.S. N° 017-2004-ED  
Inscrito en el Registro de Personas Jurídicas SUNARP en la Partida Electrónica N° 12517954  
Autorizado con Resolución Decanatura N° 004-2024-CPPe-P/D



UNA PUNO



CARABAYA

**COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - REGIÓN PUNO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA CARABAYA**

**Resolución Rectoral N° 2389 2024-R-UNA**

**DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN EN:  
GESTIÓN EDUCATIVA Y DESEMPEÑO DOCENTE**

**ESTRUCTURA CURRICULAR**

MODULOS	TEMAS DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO Y INTELIGENCIA ARTIFICIAL	HV	HP	TH	CRÉDITOS
I	Gestión Pedagógica y desempeño directivo	80	20	100	4
II	Liderazgo educativo en directivos	80	20	100	4
III	Desempeños y el sistema curricular en el rol del acompañante	80	20	100	5
IV	Diseño Curricular basado en competencias	80	20	100	4
V	Evaluación de los aprendizajes por competencia	80	20	100	4
VI	Legislación y procesos administrativo en educación, estudio de casos	80	20	100	5
VII	Políticas proactivas en el sector educación	80	20	100	5
VIII	Inteligencia artificial en educación	80	20	100	5
TOTAL HORAS CRÉDITOS		640	160	800	36

**INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN**

CRITERIOS	NOTA
TEÓRICO	<b>15</b>
PRÁCTICO	<b>17</b>
<b>PROMEDIO FINAL</b>	<b>16</b>

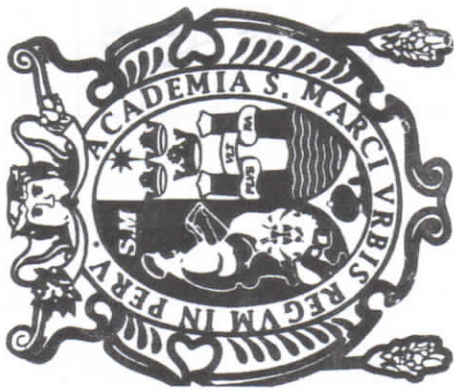
Código de Registro N° D... **20251349**  
CPPe - PUNO

Puno, 20 febrero del 2025.



Mg. Edward Rodriguez Mendoza  
Coordinador  
UGEL - CARABAYA

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
MAYOR DE  
SAN MARCOS  
UNMSM



BUSINESS  
ESCUELA DE NEGOCIOS

# DIPLOMADO

Otorgado a:

*NELLY FLORES CCALLATA*

UNMSM



Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente el Plan de Estudios del **DIPLOMADO En: PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA**". Desarrollado en la ciudad de Puno. Del mes de Abril de 2021 a Marzo de 2022. Con una duración de 1,200 horas Académicas, con un valor de 24 créditos, según el programa que se especifica en el dorso.

Puno, Abril de 2022



*[Signature]*

DR. OSCAR CACHAY BOZA  
RECTOR  
FACULTAD DE ADMINISTRACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS



*[Signature]*  
MG. DAVID MIRANDA RODRIGUEZ  
ES ESCUELA DE NEGOCIOS

## DIPLOMADO EN: "PEDAGOGIA Y DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA"

Según consta en las fichas de evaluación de cada una de las asignaturas del diplomado realizado del mes de Abril de 2021 a Marzo de 2022, con una totalidad de 1,200 horas académicas equivalente a 24 créditos. A obtenido las siguientes calificaciones:

MODULO	CONTENIDO	HORAS	CREDITOS	NOTAS
I	Criterios pedagógicos y nuevos conceptos de escuela y docente.	100	2 CREDITOS	17
II	Interacciones pedagógicas y capacidades.	100	2 CREDITOS	16
III	Condiciones, técnicas y estrategias para el desarrollo de capacidades.	100	2 CREDITOS	17
IV	Los procesos de enseñanza - aprendizaje.	100	2 CREDITOS	18
V	Formación de valores y Tutoría Básica	100	2 CREDITOS	17
VI	Elementos de informática educativa.	100	2 CREDITOS	16
VII	Didáctica de desarrollo educativo y la metodología del programa de articulación	100	2 CREDITOS	17
VIII	El aprendizaje de la lectura, la escritura en el programa curricular de articulación y la metodología constructivista para el desarrollo del lenguaje oral y escrito	100	2 CREDITOS	16
IX	Aprendizaje de la matemática en los primeros años de educación primaria.	100	2 CREDITOS	17
X	Orientaciones metodológicas en las áreas de personal social, ciencia, medio ambiente, formación religiosa y la evaluación educativa	100	2 CREDITOS	18
XI	Programación, evaluación en educación primaria y la Didáctica como disciplina pedagógica.	100	2 CREDITOS	16
XII	Investigación, diseño didáctico, contenidos y metodología de la acción didáctica.	100	2 CREDITOS	16
		TOTAL DE HORAS	TOTAL DE CREDITOS	PROMEDIO FINAL
		1200	24 CREDITOS	17

Puno, Abril de 2022

Registro: UNMSM-PNO-2022

Código: D-PDEP / 019

Folio: 01

**PARTICIPACIÒN  
EN EVENTOS  
ACADÈMICOS**



PERÚ

Ministerio de Educación

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO  
 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JULI"  
 REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DIFOID  
 "Unidos por el Licenciamiento Institucional"



CURSO "FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES  
 EMOCIONALES Y BLANDAS"  
 CON RESOLUCIÓN DIRECTORIAL 022-2021-MINEDU-DREP/DIESPPJ

Reg.: 0154/IESPPJULI

# Certificado

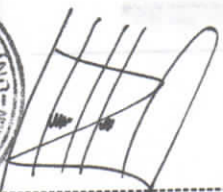
Otorgado a: Lic. Nelly Flores Ccallata

Por su participación en calidad de: PONENTE

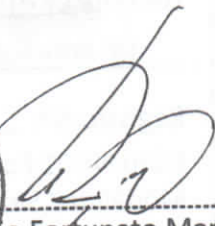
En el Curso virtual denominado: "**FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES EMOCIONALES Y BLANDAS**", organizado por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "JULI", del 26 de julio al 02 de agosto del 2021, con una duración de 120 horas académicas equivalente a 7.50 créditos académicos.

Juli, Octubre del 2021



  
 Hugo Didi Apaza Quispe  
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 PUNO



  
 Dr. Melanio Fortunato Mamani Vargas  
 DIRECTOR GENERAL  
 IESPP - "JULI"



  
 Dra. Maritza Arcaya Coaquira  
 JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA  
 IESPP "JULI"

**CURSO "FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES EMOCIONALES Y BLANDAS"**

CON RESOLUCIÓN DIRECTORIAL 022-2021-MINEDU-DREP/DIESPPJ

**PONENCIAS:**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>TEMA</b>
Dr. William Eduardo Mamani Pampa	Habilidades blandas
Dra. Giuliana Claudia Perez Valle	Resiliencia en Tiempos de Pandemia
Mg. Eva Melania Vera Lira	Capacidad de definir un problema y evaluarsoluciones
Mg. Mary Luz Catacora Murillo	
Dra. Maritza Arcaya Coaquira	
Lic. Sandra Ochoa Chambi	Auto empoderamiento
Lic. Nelly Flores Ccallata	
Prof. José Horacio Pari Arcaya	
Lic. Aurelia Ilma Mamani Cariapaza	Fortalecimiento de la inteligencia emocional
Prof. Rosario Bustamante Chambilla	
Prof. Bernabel Quispe Mamani	Capacidad de escucha
Lic. Juan Carlos Cusi Arisaca	
Mg. Lenny Judith Atencio Ayma	Desarrollo personal en el proceso de crecimiento individual
Mg. Wily Velasquez Humpire	
Ing. Edwin Edgar Mestas Yucra	Desarrollo de la capacidad de escucha
Mg. Augusto Edgar Paredes Astrulla	
Dr. Melanio Fortunato Mamani Vargas	

**REGISTRO DEL CERTIFICADO****DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE**

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JULI"**

Nombres y Apellidos:

Lic. Nelly Flores CcallataRegistro N°: 0154 /IESPP-JULI

Libro N° 01 Folio:

Modalidad Sincrónica: 80 horas

Modalidad Asincrónica: 40 horas

**Total Horas Académicas: 120 horas**



PERU

Ministerio de Educación

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JULI"  
REVALIDAD MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DIDOID  
"Unidos por el Licenciamiento Institucional"



# CURSO "EL TRABAJO COLABORATIVO EN LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA"

CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°. 119-2022 DGIESPP-J

R. N° 084 - IESPP-JULI.



### REGISTRO DEL CERTIFICADO:

Modalidad Presencial: 120 horas.  
Total: 120 horas.

# Certificado

Otorgado a: Nelly Flores Ccallata

Por su participación en calidad de: **PONENTE**

### TEMARIO:

- ⇒ Identificación de Problemas de Investigación.
- ⇒ Recolección de Información en Investigación Cualitativa.
- ⇒ Interpretación de Datos Estadísticos.
- ⇒ Ética en la Investigación.
- ⇒ Trabajo Colaborativo.
- ⇒ Recolección de Información en Investigación Cuantitativa.
- ⇒ Marco Teórico.
- ⇒ Distribución de Frecuencias.
- ⇒ El Aprendizaje Colaborativo en Ambientes Virtuales.
- ⇒ La Matriz de Consistencia.

En el curso "EL TRABAJO COLABORATIVO EN LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA", organizado por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "JULI", del 27 de setiembre al 14 de octubre del 2022, con una duración de 120 horas académicas equivalente a 7.50 créditos académicos.

Juli, Octubre del 2022



Dr. Melanio Fortunato Mamani Vargas  
DIRECTOR GENERAL  
IESPP - "JULI"



Dra. Maritza Arcaya Coaquira  
Especialista de Educación Superior  
DRE - PUNO



M.C. Even Greg Chirinos Coaguila  
DIRECTOR HOSPITAL  
Rafael Ortiz Ravines - JULI

# CURSO "EL TRABAJO COLABORATIVO EN LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA"

CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°. 119-2022 DGIESPP-J

## PONENCIAS:

APellidos y Nombres	TEMA
Dra. Yaneth Glicería Arteta Latorre	IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN
Dra. Maritza Arcaya Coaquira	RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN CUALITATIVA
Mg. Antonio Carlos Pérez Romero	INTERPRETACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS
Mg. Eva Melania Vera Lira	ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN
Mg. Mary Luz Catacora Murillo	TRABAJO COLABORATIVO
Lic. Nelly Flores Ccallata	RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA
Mg. Willy Velásquez Humpire	MARCO TEÓRICO
Ing. Edwin Mestas Yucra	DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS
Mg. Seyli Niesleyni Choque Mamani	EL APRENDIZAJE COLABORATIVO EN AMBIENTES VIRTUALES
Lic. Rossi Yamilet Quispe Condori	LA MATRIZ DE CONSISTENCIA

## REGISTRO DEL CERTIFICADO:

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JULI"

Nombres y Apellidos: **NELLY FLORES CCALLATA**

Registro N°: **084** /IESPP-JULI

Modalidad Presencial: **120 horas**

Total de Horas Académicas: **120 horas**



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
ESCUELA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SIN FRONTERAS  
TAISA**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 2214-2023-DREP**

**CONSTANCIA**

El que suscribe, Gerente General de la ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SIN FRONTERAS - TAISA. Hace Constar que Doña:

**NELLY FLORES CCALLATA**

De profesión Docente en Educación, Especialidad Educación Primaria, identificado con DNI N° 013432231, ha participado como **PONENTE** de los programas y cursos de Especialización en Educación. Desarrollado por nuestra organización en nuestra Macro Región Sur. en la modalidad Sincronica y Asincronica. Habiendo dictado el curso:

**"ESTRATEGIAS LÚDICAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA"**

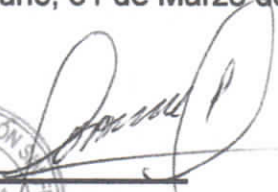
**Temario:**

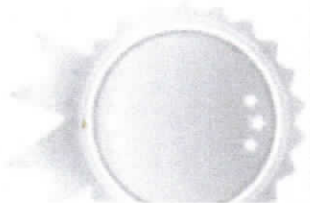
- Alcance de los juegos y las actividades ludicas
- La atencion y comprension
- El pensamiento logico y estrategico
- La expresion verbal
- La expresion corporal
- La expresion Iconica

Dictado en la ciudad de Puno, en el mes de Marzo del 2023

La información que se consigna en la presente Constancia, se expide bajo el contexto del Convenio Inter institucional suscrito entre la Dirección Regional de Educación DREP y la Escuela de Educación y Capacitación sin Fronteras TAISA Resolución Directorial Regional N° 2214-2023-DREP.

**Puno, 31 de Marzo de 2023**

  
**Lic. LUIS CORONEL JUÁREZ**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**TAISA**





**INTERESADO**

**Resolución Directoral N° 4571 -2024 UGEL Puno**

**PUNO, 17 DIC 2024**

Visto, los resultados de los proyectos ganadores del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa 2024, efectuado por FONDEP e informes del Equipo Técnico Local de Innovación e Investigación (ETLI.) - FONDEP de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación establece las políticas, planes y estrategias nacionales del sector educación, y es función de la Dirección Regional de Educación Puno, difundir viabilizar la ejecución de las diversas acciones necesarias para fortalecerlos resultados en el logro de los aprendizajes de los estudiantes de Educación Básica Regular, así como normar, orientar, ejecutar y evaluar las políticas educativas en el marco de la innovación pedagógica, la investigación y las buenas prácticas educativas en la región Puno;

Que, mediante Ley N° 28332, se estable la organización y los mecanismos para el funcionamiento del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana FONDEP creado por Ley N° 28044, Ley General de Educación, así como el marco general para el financiamiento de los proyectos educativos presentados ante el mismo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU, el Ministerio de Educación aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa", la misma que está estructurada en cuatro componentes y se encuentra dirigida a docentes y directivos de las II.EE. de Educación Básica a nivel nacional, siendo uno de ellos el componente 3: Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa, en adelante CNPIE, que tiene como objetivo el incentivar la realización de innovaciones educativas efectivas para la mejora de los aprendizajes en las II.EE. públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial; estableciendo en el literal b), numeral 5.3.3., que el CNPIE, se aprueba mediante documento normativo específico;

Que, mediante el acuerdo suscrito entre la Dirección Regional de Educación Puno y el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana sobre la promoción de la investigación e innovación pedagógica y las buenas prácticas educativas en los docentes de la región Puno,

Que, la Ley General de Educación, en su artículo 21, señala que es función del Estado:  
a) Promover el desarrollo científico y tecnológico en las instituciones educativas y la incorporación de nuevas tecnologías en el proceso educativo; b) reconocer e incentivar la innovación y la investigación que realizan las instituciones educativas públicas y privadas. Asimismo, en el Reglamento de la Ley se señala como una de sus funciones es: "Normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia y la tecnología e innovación pedagógica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre sus programas, proyectos de las instituciones públicas, académicas,

empresariales sociales y personas integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica",

Que, el inciso b) del artículo 42 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales, según corresponda, mediante resolución de autoridad competente reconoce el sobresaliente ejercicio de la función docente o directivo a través de agradecimiento, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema;

Que; a través del literal d), numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, se dispone que "el profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando realiza acciones sobresalientes en beneficio de la instancia de Gestión Educativa Descentralizada ... (...)", el literal b), del numeral 76.2, del citado Reglamento, sería la que dé el otorgamiento de los premios y estímulos enumerados en el artículo 42 de la Ley, tiene la característica de resoluciones de agradecimiento y felicitación a los docentes;

Que, en el literal (d) del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, se refiere explícitamente a la innovación e investigación desde el ámbito pedagógico del aula: "Los profesores de esta área diseñan, ejecutan y evalúan proyectos de innovación e investigación educativa que coadyuven a generar conocimientos sobre buenas practicas docentes e innovaciones educativas, orientadas a mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes y al mismo tiempo incentivar sus pares, practicas investigativas e innovadoras que estimulen la creatividad y desarrollo docente";

Estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica, el Equipo Técnico Local de Innovación (ETLI.) y con el visado de la Jefatura del Área de Gestión Pedagógica y visado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley General de Educación N° 28044, Reglamentada por D.S. N° 015-2002-ED; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento D.S. N° 004-2013-ED; Decreto Ley N° 29951 Ley Orgánica del Ministerio de Educación y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación D.S. N° 006-2012-ED; Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Puno y de las Unidades de Gestión Educativa, Resolución Ministerial N° 040-2024-MINEDU, Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, y demás normas legales conexas que sobre el particular rigen;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º. - FELICITAR Y RECONOCER**, al Equipo Técnico Local de Innovación e Investigación de la UGEL Puno (ETLI.), directores, subdirectores, docentes coordinadores pedagógicos de proyectos, docentes de las instituciones educativas de la UGEL Puno, psicólogo y tecnólogo médico, siendo ganadores del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa 2024 - CNPIE-2024 y haber ejecutado los proyectos ganadores en las II.EE. en el presente año, en las categorías: Proyecto de innovación educativa consolidado, Proyecto de innovación educativa en proceso de implementación, Proyectos de investigación - acción participativa para la innovación educativa, los que se detallan a continuación:

Equipo Técnico Local de Innovación e Investigación (ETLI.) - FONDEP de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCION

# MÉRITOS



**INTERESADO**

## Resolución Directoral N° 4571 -2024 UGEL Puno

PUNO, 17 DIC 2024

Visto, los resultados de los proyectos ganadores del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa 2024, efectuado por FONDEP e informes del Equipo Técnico Local de Innovación e Investigación (ETLI.) - FONDEP de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación establece las políticas, planes y estrategias nacionales del sector educación, y es función de la Dirección Regional de Educación Puno, difundir viabilizar la ejecución de las diversas acciones necesarias para fortalecer los resultados en el logro de los aprendizajes de los estudiantes de Educación Básica Regular, así como normar, orientar, ejecutar y evaluar las políticas educativas en el marco de la innovación pedagógica, la investigación y las buenas prácticas educativas en la región Puno;

Que, mediante Ley N° 28332, se establece la organización y los mecanismos para el funcionamiento del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana FONDEP creado por Ley N° 28044, Ley General de Educación, así como el marco general para el financiamiento de los proyectos educativos presentados ante el mismo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU, el Ministerio de Educación aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa", la misma que está estructurada en cuatro componentes y se encuentra dirigida a docentes y directivos de las II.EE. de Educación Básica a nivel nacional, siendo uno de ellos el componente 3: Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa, en adelante CNPIE, que tiene como objetivo el incentivar la realización de innovaciones educativas efectivas para la mejora de los aprendizajes en las II.EE. públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial; estableciendo en el literal b), numeral 5.3.3., que el CNPIE, se aprueba mediante documento normativo específico;

Que, mediante el acuerdo suscrito entre la Dirección Regional de Educación Puno y el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana sobre la promoción de la investigación e innovación pedagógica y las buenas prácticas educativas en los docentes de la región Puno,


Que, la Ley General de Educación, en su artículo 21, señala que es función del Estado:

a) Promover el desarrollo científico y tecnológico en las instituciones educativas y la incorporación de nuevas tecnologías en el proceso educativo; b) reconocer e incentivar la innovación y la investigación que realizan las instituciones educativas públicas y privadas. Asimismo, en el Reglamento de la Ley se señala como una de sus funciones es: "Normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia y la tecnología e innovación pedagógica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre sus programas, proyectos de las instituciones públicas, académicas,

empresariales sociales y personas integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica",

Que, el inciso b) del artículo 42 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales, según corresponda, mediante resolución de autoridad competente reconoce el sobresaliente ejercicio de la función docente o directivo a través de agradecimiento, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema;

Que, a través del literal d), numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, se dispone que "el profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando realiza acciones sobresalientes en beneficio de la instancia de Gestión Educativa Descentralizada ... (...)" el literal b), del numeral 76.2, del citado Reglamento, sería la que dé el otorgamiento de los premios y estímulos enumerados en el artículo 42 de la Ley, tiene la característica de resoluciones de agradecimiento y felicitación a los docentes;




Que, en el literal (d) del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, se refiere explícitamente a la innovación e investigación desde el ámbito pedagógico del aula: "Los profesores de esta área diseñan, ejecutan y evalúan proyectos de innovación e investigación educativa que coadyuven a generar conocimientos sobre buenas practicas docentes e innovaciones educativas, orientadas a mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes y al mismo tiempo incentivar sus pares, practicas investigativas e innovadoras que estimulen la creatividad y desarrollo docente";

Estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica, el Equipo Técnico Local de Innovación (ETLI.) y con el visado de la Jefatura del Área de Gestión Pedagógica y visado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley General de Educación N° 28044, Reglamentada por D.S. N° 015-2002-ED; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento D.S. N° 004-2013-ED; Decreto Ley N° 29951 Ley Orgánica del Ministerio de Educación y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación D.S. N° 006-2012-ED; Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Puno y de las Unidades de Gestión Educativa, Resolución Ministerial N° 040-2024-MINEDU, Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, y demás normas legales conexas que sobre el particular rigen;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO 1º. - FELICITAR Y RECONOCER**, al Equipo Técnico Local de Innovación e Investigación de la UGEL Puno (ETLI.), directores, subdirectores, docentes coordinadores pedagógicos de proyectos, docentes de las instituciones educativas de la UGEL Puno, psicólogo y tecnólogo médico, siendo ganadores del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa 2024 - CNPIE-2024 y haber ejecutado los proyectos ganadores en las II.EE. en el presente año, en las categorías: Proyecto de innovación educativa consolidado, Proyecto de innovación educativa en proceso de implementación, Proyectos de investigación - acción participativa para la innovación educativa, los que se detallan a continuación:

Equipo Técnico Local de Innovación e Investigación (ETLI.) - FONDEP de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCION

	SAYA SALCEDO, ANGEL COSTORIO	DOCENTE
	VENTURA SUCLLI, MARITZA LUZ	COORDINADORA PEDAGÓGICA
	MAMANI TONCONI, GLADYS	DOCENTE
	GUTIERREZ LOZA, BENIGNO FLORENTINO	DOCENTE

**NOMBRE DEL PROYECTO:** TRAVESIA CULTURAL: CONOCIENDO MIS RAÍCES  
**CATEGORIA:** PROYECTO DE INNOVACION EDUCATIVA EN PROCESO DE IMPLEMENTACION  
**CÓDIGO:** CNPIE2024-020471

INSTITUCION EDUCATIVA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
IEP. N° 70623	PINEDA SERRUTO, BONA BRINDIS MARTINA	DIRECTORA
	RIVAS APAZA, JUAN ALBERTO	SUB DIRECTOR
	AGUILAR PUMA, VALENTIN	DOCENTE
	AYALA QUISPE, NORMA	DOCENTE
	BALLENA BELLIDO, YOLA	DOCENTE
	CANO CALDERON, MELIZZA ANTONIETA	COORDINADORA PEDAGÓGICA
	CASTRO VILCA, MARCO FIDEL	DOCENTE
	COACALLA RUELAS, AMPARO KATYOSKA	DOCENTE
	DURAN COILA, MARTIN	DOCENTE
	FLORES CCALLATA, NELLY	DOCENTE
	HOLGUIN ORDOÑO, ROY	DOCENTE
	HUMPIRI NAVIA, ELVIRA	DOCENTE
	IGNACIO ORTEGA, SENON WILFREDO	DOCENTE
	LENCINAS SARDON, YANET	DOCENTE
	MENESES CARIAPAZA, MARITZA CAROLINA	DOCENTE
	ORTEGA NINA, KEVIN KENNY	DOCENTE
	PARICAHUA LOPEZ, VALBINA ROXANA	DOCENTE
	PELAES CCALLO, LUIS NOLASCO	DOCENTE
	QUINTO LLANO, GUADALUPE	DOCENTE
	QUISPE CANAZA, BARTOLOME ROMAN	DOCENTE
SARDON CONTRERAS, DINA	DOCENTE	
SAYRITUPA CRUZ, ADELA	DOCENTE	
VALDEZ TAPIA, CELIA MARINA	DOCENTE	
VIDANGOS PINO, FERNAN ELEUTERIO	DOCENTE	

	PAYE MAMANI, CARMEN	DOCENTE
	PÉREZ ANAHUA, CRISTINA	DOCENTE
	QUISPE CHURA, CARLOS EFRAIN	DOCENTE
	QUISPE SUAÑA, DORIS	DOCENTE
	RODRIGUEZ PAQUITA, VICTOR	DOCENTE
	SALAS CUTIPA, JOSÉ	DOCENTE
	SOTOMAYOR HUANQUI, CARMEN ZORAIDA	DOCENTE
	SUPA COLCA, PATRICIA	DOCENTE
	TICONA CHARALLA, CECILIO	DOCENTE
	TORRES GALINDO, MIRIAM	DOCENTE
	TTITO ACHAHUANCO, MARCUSA	DOCENTE
	VARGAS CRUZ, ZOILA OLGA	DOCENTE
	VILCA SOSA, CATALINA BENIGNA	DOCENTE
	YATACO GUEVARA, ALEJANDRO	DOCENTE
	MAMANI LUJANO, JULIA BEATRIZ	DOCENTE

**ARTICULO 2°.- REGISTRESE**, la presente felicitación como **MERITO**, en la ficha escalonarla de cada uno del Equipo Técnico Local de Innovación e Investigación de la UGEL Puno (ETLI.), directores, docentes coordinadores pedagógicos de proyectos, docentes de las instituciones educativas, psicólogo y tecnólogo medico señalados en el artículo 1° de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ORIGINAL FIRMADO**

**PROF. LUCIO BELLIDO DIAZ**  
**DIRECTOR DE LA UGEL - PUNO**

LBD/DUGELP  
PDFB/IAGP  
SFTO/AJ  
ELL/DPCC.



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

*J.S.*  
**LIC. J.S. ROSANA FORAQUITA GUZMAN**  
Especialista Administrativo  
Oficina de Trámite Documentario  
UGEL - PUNO



PERÚ

Ministerio  
de Educación*"Juntos por el licenciamiento"**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"***RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0166 - 2023-IESPP-J-DREP/P.**

Juli, 19 de diciembre de 2023

**VISTO**, el informe N° 025-2023-RCHV-DFIB-IESPP-JULI/ P. Presentado de fecha 18 de diciembre del Docente formador Mgr. Rogelio Chucuya Velásquez, identificado con DNI N° 00462901, sobre el reconocimiento de los docentes y estudiantes ganadores del PRIMER ENSAYO EXPLICATIVA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA "INNOVANDO SE APRENDE" EN IESPP - JULI", que participaron el personal docente, Personal jerarquico en las actividades desarrolladas en el ámbito institucional realizado los días 11 y 12 de diciembre del 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, según ley N° 31653 que modifica a la 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y sus Modificadorias, en concordancia que en el artículo 53 precisa los fines de la educación superior y en el inciso a) se señala que es un fin de la educación superior, formar a personas en los campos de la ciencia, la tecnología y la docencia, para contribuir en su desarrollo individual, social inclusivo y su adecuado desenvolvimiento en el entorno laboral regional, nacional y global.

Que, el literal e) del artículo 56 de la Ley 28044 Ley de Educación, señala que al profesor le corresponde: "Recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa"

Que, en cumplimiento a los Reglamentos, Normas del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público – Juli y demás atribuciones conferidos al Director General, de fecha 18 de diciembre del 2023; a lo solicitado.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER Y FELICITAR**, por su participación, organización y reconocimiento de los docentes y estudiantes ganadores del PRIMER ENSAYO EXPLICATIVA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA "INNOVANDO SE APRENDE" EN IESPP -JULI", que participaron el personal docente, Personal jerarquico en las actividades desarrolladas en el ámbito institucional realizado los días 11 y 12 de diciembre de 2023 en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Juli, en cumplimiento del Plan de Trabajo de Práctica e Investigación IV del PRIMER ENSAYO EXPLICATIVA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA "INNOVANDO SE APRENDE" del IESPP-Juli, en mérito por su destacada participación con responsabilidad, compromiso e identidad institucional de haber cumplido satisfactoriamente con la organización en el IESPP-Juli, al siguiente personal; docentes formadores, personal jerarquico y estudiantes ganadores:

**EQUIPO DE ORGANIZACIÓN:**

Dirección General del IESPP-Juli: Dr. Melanio Fortunato Mamani Vargas  
Jefatura del Unidad Académica del IESPP-Juli: Mg. Willy Velasquez Humpiri  
Secretaría académica del IESPP-Juli: Mg. Carlos Enrique Rojas Gordillo  
Docente Formador de Práctica e Investigación IV: Mg. Rogelio Chucuya Velásquez  
Estudiantes de IV ciclo de Práctica e Investigación IV

**EQUIPO DE TRANSPARENCIA-JURADOS**

Jefe de la Unidad de Investigación: Mg. Juana Justo Clavitea  
Jefe de la Unidad de Práctica e Investigación: Mg. Lenny Judith Atencio Ayma  
Docente Formadora de Primaria Intercultural Bilingüe: Lic. Nelly Flores Ccallata

**EQUIPO DE LOGÍSTICA**

Dinamizador de EVA: Ing. Wildy Ramos Mamani  
Secretaría de mesa de partes: Sra. Rosa Chagua Vizcarra  
Kenny Jacinto Sandoval Chambilla



PERU

Ministerio  
de Educación

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DIDOID



"Juntos por el licenciamiento"

**GANADORES DE PROYECTO DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA "INNOVANDO SE APRENDE"**

ESTUDIANTES GANADORES DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA DENOMINADO "PRIMER ENSAYO EXPLICATIVA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA "INNOVANDO SE APRENDE" EN IESPP -JULI"

**PRIMER PUESTO: PROYECTO INNOVADOR**

"Estrategias Didácticas para Atender la diversidad de los Estilos de Aprendizaje Según el Modelo Kolb", Nombre del participante; Estudiante Luz Abigail Onofre Cervantes del Programa de Estudios de Educación Primaria Intercultural Bilingüe IV ciclo 2023-II.

**SEGUNDO PUESTO: PROYECTO INNOVADOR**

"Recopilamos Cuentos Andinos para el Mejoramiento de la Lectura", Nombre del participante; Estudiante Jeslin Claudia Calizaya Anchapuri del Programa de Estudios de Educación Primaria Intercultural Bilingüe VII ciclo 2023-II.

**TERCER PUESTO: PROYECTO INNOVADOR**

"Talleres para Rescatar Saberes (Su Historia, Costumbres, Lenguaje, Religión, Música, Arte) en IEP "San Vicente de Paul" - Pomata. Nombre del participante; Estudiante David Gustavo Ccamapaza Quispe del Programa de Estudios de Educación Primaria Intercultural Bilingüe IV ciclo 2023-II.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVISE.**



*[Signature]*  
Dr. Melanio Fortunato Mamani Vargas  
DIRECTOR GENERAL  
I.E.S.P.P. - JULI



### Resolución Directoral N.º 339- 2022- I.E.S.T.P. - JAE/DG

PUNO, 29 de Diciembre de 2022

Que, de acuerdo con la Constitución Política del Estado y la Ley General de Educación N.º 28044, Ley N.º 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU, teniendo las funciones inherentes al cargo de Director General. Y visto, el trabajo desempeñado por el profesional encargado de la revisión del PEI y el apoyo de profesionales externos de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que, es política de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "José Antonio Encinas" – Puno, con el fin de meritar y reconocer el trabajo realizado por profesionales de nuestra institución y profesionales invitados, que se encargaron de la revisión de redacción, normas de tildación, morfología, sintaxis y otros que permiten tener un documento que responda a las exigencias de una buena presentación de nuestro PEI en el IESTP "JAE" Puno

Que, las normas legales vigentes establecen que es procedente felicitar y otorgar Resolución Directoral en agradecimiento por el bien del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "José Antonio Encinas" Puno.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECONOCER Y FELICITAR** al Ing. Hugo Andre CRUZ VELASQUEZ, por haber revisado y realizado la restructuración de la forma y contenido del PEI, con el fin de presentar a la comunidad enciniana un instrumento de gestión con las normas correspondientes de redacción, A Judith Alexa, VELÁSQUEZ MONZÓN y nuestra invitada externa Lic. Nelly FLORES CCALLATA por apoyo incondicional en su presentación y acabado del PEI.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** a la oficina de trámite documentario la derivación de la presente Resolución Directoral y notificar a los interesados para los fines convenientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*[Handwritten signature]*  
Dr Percy Vezquez Arce  
C.I. 1007413448  
DIRECTOR GENERAL (e)  
I.E.S.T.P "JAE" PUNO



PERÚ

Ministerio  
de Educación

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JULI"

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DIDOID

"Unidos por el Licenciamiento Institucional"



## Resolución Directoral N° 168 - 2022 - DGIESP-PJ

Juli, 15 de diciembre del 2022

**VISTO:** El Plan de Trabajo de la Charla "EL PROFESOR/A DE EDUCACIÓN PRIMARIA ACOMPAÑANDO LA TRANSICIÓN DE LA PUBERTAD A LA ADOLESCENCIA ENTRE LOS NIÑOS/AS DE SEXTO GRADO", con Expediente N° 919 de fecha 07 de noviembre del 2022 e Informe con Expediente N° 930 de fecha 15 de diciembre del 2022; presentado por la Mg. Eva Melania Vera Lira, Coordinadora del Área Académica; Mg Mary Luz Catacora Murillo, Jefa de Unidad de Investigación y la Lic. Nelly Flores Ccallata, Docente Formadora del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Juli;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos.

Que, de conformidad a la Ley N° 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Resolución Viceministerial N° 252-2019-MINEDU, aprueba el "Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente - Programa de Estudios de Educación Inicial Intercultural Bilingüe" y el "Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente - Programa de Estudios de Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Resolución Viceministerial N° 097-2022-MINEDU, aprueba las Disposiciones que regulan la evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad con fines de licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, Reglamento Interno Institucional, Planes de trabajo del equipo Académico y demás normas legales vigentes.

Que de conformidad a la Ley N° 30512 de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente. Artículo 3° Fines de la Educación Superior literal d) Promover el emprendimiento, la innovación, la investigación aplicada, la educación permanente y el equilibrio entre la oferta formativa y la demanda laboral. Artículo 77° Deberes de los docentes de la carrera pública literal c) Cooperar con la mejora continua de la institución, velando por su conservación, imagen institucional y adecuado mantenimiento

Que, en el artículo 56 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que el profesor es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano,

Que, es política institucional viabilizar y merituar las actividades ejecutadas en el Programa de Formación Inicial Docente, para mejorar el servicio educativo institucional, con el fin de lograr una eficiente operatividad en todos sus aspectos;

Que, por todo lo expuesto estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas.



PERU

Ministerio  
de Educación

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JULI"

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DIDOID

"Unidos por el Licenciamiento Institucional"



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y FELICITAR**, por su desempeño destacado en el campo educativo como organizadoras de la Charla "EL PROFESOR/A DE EDUCACIÓN PRIMARIA ACOMPAÑANDO LA TRANSICIÓN DE LA PUBERTAD A LA ADOLESCENCIA ENTRE LOS NIÑOS/AS DE SEXTO GRADO", a las docentes formadoras del IESPP Juli que a continuación se indica:

**Mg. EVA MELANIA VERA LIRA.**

Coordinadora de Área Académica.

Docente Formadora de Educación Primaria Intercultural Bilingüe.

**Mg. MARY LUZ CATACORA MURILLO.**

Jefe de la Unidad de Investigación.

Tutora y Docente Formadora de Educación Primaria Intercultural Bilingüe.

**Lic. NELLY FLORES CCALLATA.**

Docente Formadora de Educación Primaria Intercultural Bilingüe.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral y notificar a las interesadas para los fines que estime por conveniente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Dr. Melanio Fortunato Mamani Vargas*  
DIRECTOR GENERAL  
I.E.S.P.R. - JULI



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## Resolución Directoral N° 180 - 2022 - DGIESP-PJ

Juli, 30 de diciembre del 2022

**VISTO:** Visto el Informe N° 01-2022-IESPP-JULI/DOC. EMVL, de fecha 28 de diciembre del 2022, con Expediente N° 1009, presentado por la docente de la Sub Área de Investigación Educativa de la Carrera Profesional de Educación Primaria Intercultural Bilingüe X ciclo, Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Juli, implementar las normas, supervisar, evaluar y regularizar los actos académicos actuales y pertinentes sobre los trabajos de investigación y de esta manera optimizar y garantizar la formación profesional en la docencia.

Estando informado por la documentación presentada por la docente de la Sub Área de Investigación Educativa en la Carrera Profesional de Educación Primaria Intercultural Bilingüe X ciclo, sobre el proceso de elaboración y aprobación de los Proyectos de investigación con fines de titulación que emana la Coordinación del Área Académica con opinión favorable y en forma documentada; y

De conformidad con la, Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, R.D, N° 0592-2010-ED Normas Nacionales para la y otorgamiento de duplicado de diploma de Título en carreras docentes y artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados, Resolución Viceministerial N.º 097-2022-MINEDU Disposiciones que regulan la evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad con fines de licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica; Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Institucional, Reglamento de Investigación y estando concordante con las funciones inherentes al cargo de Director del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Juli.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y EJECUTAR** el Proyecto de Investigación Intitulado: "HÁBITOS DE ESTUDIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 70175 SAN JUAN BOSCO - JULI"

#### **EJECUTORES:**

- ELVIS CHAGUA MAQUERA
- BRAYAN RUDY QUISPE MULLUNI

#### **ASESORA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:**

- Lic. NELLY FLORES CCALLATA

**ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR** a la Jefatura de la Unidad Académica, monitorear de acuerdo al cronograma las acciones aprobadas por la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MFPMV/IESPPJ  
Arch



*[Firma manuscrita]*  
Dr. Wilfredo Fortunato Mamani Vargas  
DIRECTOR GENERAL  
I.E.S.P.P. - JULI



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JULI"

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DIDOID

"Unidos por el Licenciamiento Institucional"



## Resolución Directoral N° 192 - 2022 - DGIESP-PJ

Juli, 30 de diciembre del 2022

**VISTO:** Visto el Informe de fecha 29 de diciembre del 2022, con Expediente N° 2290, presentado por el Comité de Investigación del IESPP Juli y la solicitud de la Lic. Nelly Flores Ccallata, con expediente N° 2279

### **CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Juli, implementar las normas, supervisar, evaluar y regularizar los actos académicos actuales y pertinentes sobre los la investigación e innovación en la Educación Superior, en concordancia con las normativas vigentes aprobadas por MINEDU y CONCYTEC en lo que respecta a los requisitos para postular a los tipos de investigadores, rol que deben desempeñar en la Institución, modo de evaluación del desempeño de los investigadores y las posibles razones de promoción, ratificación o separación del rol que la institución considere con la finalidad de optimizar y garantizar la formación inicial docente y formación continua a través de la investigación e innovación.

Estando informado por la documentación presentada por el Comité de Investigación del IESPP Juli, sobre el proceso de postulación y evaluación de los investigadores titulares, de entrenamiento, visitantes y grupos de investigación, que emana el Comité de Investigación con opinión favorable y en forma documentada; y

De conformidad con la, Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento con Decreto Supremo N° D10-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N.º 097-2022-MINEDU Disposiciones que regulan la evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad con fines de licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica; Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Institucional, Reglamento de Investigación y estando concordante con las funciones inherentes al cargo de Director del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Juli.

### **SE RESUELVE:**

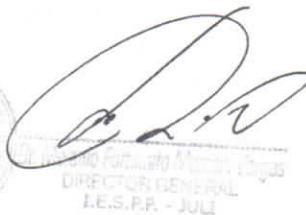
**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y RECONOCER** como Investigadora de Entrenamiento a la profesional:

- Lic. Nelly Flores Ccallata

**ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR** a la Jefatura de la Unidad de Investigación, monitorear las actividades y funciones inherentes al tipo de investigador que desempeñan los profesionales,

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MEMV/IESPPJ  
Achl

  
Lic. Nelly Flores Ccallata  
DIRECTOR GENERAL  
I.E.S.P.P. - JULI



PERÚ

Ministerio  
de Educación

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JULI"

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DIDOID

"Unidos por el Licenciamiento Institucional"

**Resolución Directoral N° 035-2021-ME-DREP/ DIESPJ.**

Juli, 03 de noviembre del 2021

**VISTO**, el expediente N° 0801-2021 y el documento que se adjunta Proyecto de innovación presentado por la comisión de elaboración del proyecto.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a la Ley N° 30512 de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, Artículo 3° Fines de la Educación Superior literal d) Promover el emprendimiento, la innovación, la investigación aplicada, la educación permanente y el equilibrio entre la oferta formativa y la demanda laboral. Artículo 77° Deberes de los docentes de la carrera pública literal c) Cooperar con la mejora continua de la institución, velando por su conservación, imagen institucional y adecuado mantenimiento.

Que, es política institucional posibilitar las actividades programadas adscritas a la jornada laboral del docente, incluso contempladas en el plan curricular a desarrollarse en espacios y condiciones propias de la Institución favoreciendo la puesta en práctica el Dominio 4 Desarrollo personal y de la profesionalidad e identidad docente dentro del Marco del Buen Desempeño Docente, articulado al servicio educativo intercultural bilingüe que caracteriza al IESPP Juli, el Proyecto Educativo Institucional y demás normas vigentes.

**SE RESUELVE:**

**1° FELICITAR**, Al equipo de formulación e implementación del Proyecto de innovación denominado "Revalorando nuestra identidad cultural: Siembra y cosecha de productos andinos por los Docentes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Juli" durante el periodo lectivo 2021-2022 integrado por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Dra. Maritza, ARCAYA COAQUIRA	Jefe de Unidad Académica
2	Mg. Eva Melania VERA LIRA	Coordinadora del Área Académica
3	Mg. Wily, VELASQUEZ HUMPIRE	Secretario Académico
4	Prof. Roger Santiago JIMENEZ CLAROS	Docente Formador
5	Mg. Lenny Judith ATENCIO AYMA	Docente Formadora
6	Lic. Sandra OCHOA CHAMBI	Docente Formadora
7	Lic. María Elena CANDIA AROPAZA	Docente Formadora
8	Lic. Aurelia Ilma MAMANI CARIAPAZA	Docente Formadora
9	Prof. Yerma Yanira ESCOBAR CANDIA	Docente Formadora
10	Lic. Norma BLANCO CHOQUEJAHUA	Docente Formadora
11	Lic. Rossi Yamillet QUISPE CONDORI	Docente Formadora
12	Lic. Rosario BUSTAMANTE CHAMBILLA	Docente Formadora
13	Lic. Nelly FLORES CCALLATA	Docente Formadora
14	C.P. Denise Maritza ROMERO HUALLPA	Administrativa-Tesorera

**2° DISPONER**, la distribución de la presente Resolución Directoral y su publicación para su difusión correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

*[Firma]*  
 Dr. Melanio Fortunato MAMANI VARGAS  
 DIRECTOR GENERAL

# INTERESADO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1413 - 2010 - DREP

PUNO, 21 JUL. 2010

Vistos los documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Puno, de promover, orientar, asesorar y estimular las acciones pedagógicas y extraordinarias revalorar el arte, la cultura o el deporte por las Instituciones Educativas, Docentes y estudiantes que contribuyen a mejorar la calidad de los aprendizajes y la extensión de las actividades académicas hacia la comunidad docente, acciones que deben ser estimuladas;

Que, habiéndose realizado por la Semana de la Educación Técnica, en forma satisfactoria el I Encuentro de Profesionales de la Educación Técnica, "LA COMPETITIVIDAD HACIA LAS DEMANDAS DEL MERCADO DE TRABAJO, Y CALIDAD DE LA FUERZA LABORAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA REGION DE PUNO" desarrollado en el Auditorio del CETPRO Puno el día 22 de setiembre del año 2009, conforme el Plan Operativo Institucional del Proyecto de Apoyo a la Formación Profesional para la Inserción Laboral en el Perú APROLAB II (Convenio ALA/2006/18-363) ODER Puno, el mismo que contribuye a la mejora de la Educación Técnica y la Reducción de la Pobreza en el Perú, por lo que es necesario felicitar mediante Resolución Directoral al Personal Organizador del Proyecto APROLAB II, en coordinación con la Dirección Regional de Educación Puno Ponentes y Docentes de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos y Centros de Educación Técnico Productivos Públicos de la región Puno, y demás participantes;

Estando a lo actuado e informado por el Especialista de Educación Superior y Especialista de CETPROs de la Dirección Regional de Educación Puno y visado por la Dirección de Gestión Pedagógica y Órgano de Asesoría Jurídica; y

De conformidad a la Ley General de Educación 28044, Decreto Supremo N° 009-2005-ED. Reglamento de Gestión del Sistema Educativo, Decreto Supremo N° 015- 2002-ED. Reglamento de Organización y Funciones e las Direcciones Regionales de Educación, Proyecto Educativo Regional, Proyecto Curricular Regional, Plan Operativo Institucional 2009.

SE RESUELVE:

ART° PRIMERO.- FELICITAR, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, a los Organizadores, Ponentes y Docentes de IST y CETPROs



Públicos, que participaron en el **PRIMER ENCUENTRO MACRO REGIONAL DE PROFESIONALES EN LA EDUCACION TECNICA:**

**"LA COMPETITIVIDAD HACIA LAS DEMANDAS DEL MERCADO DE TRABAJO, Y CALIDAD DE LA FUERZA LABORAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA REGION DE PUNO"** realizado en el Auditorio del CETPRO Puno, que a continuación se detalla:

Nº	COMISIÓN ORGANIZADORA DRE - UGEL Puno:
1	Prof. Jesús Figueroa Díaz
2	Prof. Cesar Augusto Ochoa Simonini
3	Prof. Lorenzo Illacutipa Salamanca
4	Lic. Leticia Imelda Ramos Cuba
5	Lic. Hipólito Ticona Ninai
6	Lic. Eliana Huallpa Cutipa
7	Luis Alberto Sanchez Ramirez
8	Prof. Felipe Carpio Miranda

Nº	Comisión Proyecto APROLAB II -MED-
1	MSc. Francisco Armando Quispe Freyre - Director proyecto APROLAB II
2	D.Ph. Fernando Antonio Villalobos Sole Jefe de la Asistencia Técnica Internacional
3	Nesthor Ledesma Martínez Jefe de la asistencia Técnica Nacional

Nº	COMISIÓN ORGANIZADORA ODER PUNO-APROLAB II:
1	M.Sc. Percy Vásquez Arce
2	Ing. Javier Yony Checalla Vilca
3	Lic. Yobana Segura Larico
4	Vanesa Jhosaly Flores Marrón
6	Sauli Huaquipaco Encinas
7	Fortunata Ramos Gonzáles
8	Tania Candia Guillen

7	Prof. Ortega Jahaira Juana Avelina
8	Prof. Flores Cahuana Zoila Victoria
9	Prof. Nina Tapia, Víctor
10	Prof. Ramos Arisaca Alfonso
11	Prof. Flores Merma Honorio Antonio
12	Prof. Jimenez Flores Jorge Luis
13	Prof. Huayhua Calapuja Rene
14	Prof. Chahuares Velásquez Percy Mario
15	Prof. Guzmán Paz Olga
16	Prof. Chalco Torres Livia Bigli
17	Prof. Cuno Coila Silveria
18	Prof. Huanca Rodrigo Rodolfo
19	Prof. Calisaya Alanota Yovana Sofia
20	Prof. Mendez Velazco Yolanda Naqui
21	Prof. Lipa Portillo Carolina
22	Prof. Chayña Condori Marleny Florencia
23	Prof. Quispe Romero Vidal
24	Prof. Palomino Cruz, Rubén Guiver
25	Prof. Gómez Poma, Remigio
26	Prof. Gavino Maquera, Nora Nérida
27	Prof. Alarcón Gonzáles, Aysel Ángela
28	Prof. Tapia Coaquira, José
29	Prof. Huancollo Quino, Juan

	PONENTES:	INSTITUCIÓN
1	Ing. Berly Puma Bustamante	SENATI Puno
2	Ing. Niels Flores Esteba	SENCICO Puno
3	Ing. Jorge Caro Escarsena	Cámara de Comercio y la Producción Puno
4	Lic. Yoni Fernandez Llerena	Dirección de Promoción del Empleo y Formación Profesional
5	Ing. Javier Yony Checalla Vilca	Especialista Información Laboral y Seguimiento de Egresados APROLAB II Puno

DOCENTES CETPRO CAMATA	
1	Braulio Ortega Cruz
2	Eliseo Olgún Bailón
3	Yida Bárbara Chura Ayala
4	Luz Marina Serruto Bellido
5	Mary Luz Benavente Málaga
6	Edson Germán Rodrigo Martínez
7	Alexander Willy Caira Flores
8	Andrés Paulino Vásquez Paquita

DOCENTES CETPRO PUNO	
1	Prof. Abarca Delgado, Felicitas
2	Prof. Huanca Mendoza, Jesús Fortunato
3	Prof. Mendoza Flores, Lola Fidelia
4	Prof. Coa Rivas, Imelda Teresa
5	Prof. Ticona Machaca, Juan
6	Prof. Almonte Chura, Adela

DOCENTES CETPRO AZANGARO	
1	Mamani Roque José Toribio
2	Paricahua Carcausto Yaneth Giovanna
3	Cartagena Mamani José Eulogio
4	Cruz Mamani Soledad



4	William Allcca Hurtado
5	Leandro Paucara Palomino
6	Abimael Vargas Vilca
7	Francisco Javier Quispe Ponce
8	Pedro Roberto Aroquipa Melo
9	Wilber Venegas Ramos
10	Senayda Segovia Aranibar
11	Saida Adela Phara Cusi
12	Fernando Rojas Quispe
	<b>DOCENTES CETPRO MICAELA BASTIDAS</b>
1	Teodosia Nuñez Ticona
	<b>DOCENTES CETPRO JISCULLAYA</b>
1	Catalina Mamani Mamani
2	Lidia Perez Flores
	<b>DOCENTES CETPRO ACORA</b>
1	Mateo Ccama Huísa
2	Julia Mamani Quifóniz
3	Marisol Blanca Flores Ordoñez
	<b>DOCENTE CETPRO ILAVE</b>
1	Juan Paye Ramos
	<b>DOCENTE CETPRO CALAPUJA</b>
1	Toribio Marcial Toque Poma
	<b>DOCENTE CETPRO CRAS LAMPA</b>
	Epifania Luque Cupe
	<b>INSTRUCTORES CENFOR TARACO</b>
1	Nicolas Yaguno Quispe
2	Juan Apaza Valencia
3	Nicolas Mamani Cutipa
4	Demetrio Mayta Ticona
	<b>DOCENTES ISTEP JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA</b>
1	Rubén Fredy Rodríguez
2	Godofredo Tomas Mamani Huancollo
3	Evergisto Rafael Saavedra Collanqui
4	Ulises Conodri Apaza
5	Bernardina Corina Ticona Barra
6	Nivardo Orccoapaza Arpi
7	Oscar Hugo Quispe Mamani
8	Mery Ramos Quenaya
	<b>DOCENTES ISTEP DE CABANILLAS</b>
1	Melania Fortunata Mamani Vargas
2	Virginia Ticona Carbajal
3	Dina Yajaira Ticona Quiza
4	Delmira Sotomayor Perales
5	Wilfreda Segundina Larico Mamani
6	Rosa María Quispe Alejo
7	Carlos Castillo Choquehuanca
8	Hernán Arnaldo Vargas Aquise
	<b>DOCENTES ISTEP SANTA LUCIA</b>
1	Elmer Burgos Quispe
2	Wilber Quispe Hanco
	<b>DOCENTES ISTEP SANTA ROSA MELGAR</b>
1	Candy María Carreon Fuentes
	<b>DOCENTES ISTEP ILAVE</b>
1	Gala Maritza Peñaranda Aguilar

2	Pompeyo Tristan Colque
3	Wilmer Mamani Huaracha
4	Eustaquia Quispe Condori
5	Henry Luna Velazco
6	Henry Vargas Cancino
7	Edwin Roque Tito
8	Javier Aza Valencia
9	Marleny Guerra Quilca
10	Clara Callata Mamani
11	Karina Herrera Pereira
12	Giovana Flores Ortega
13	Martin Mamani Arteaga
14	Remigio Llanos Zapana
15	Braulio Mamani Apaza
16	José Maria Pilco Bolívar
17	Mario Canaza Apaza
18	Magli Zelmira Calisaya Luque
19	Victor Yapes Nieto
	<b>DOCENTES ISTEP DE CHUPA</b>
1	Evaristo Coila Charaja
	<b>DOCENTES CETPRO DANTE NAVA</b>
1	Andrés Martínez Marin
2	Roman Corimayhua Cutipa
	<b>DOCENTE CETPRO JESUS OBRERO</b>
1	Libia Canaza Mamani
	<b>PERSONAL DOCENTE - INVITADOS</b>
1	Epifanio Pari Huacasi
2	Martha Elena Vilca Ticona
3	Vilma Marina Mendoza Apaza
4	Sandra Barrientos Calizaya
5	César Augusto Vásquez Arce
6	Yanét Vega Quispe
7	Sabina Quispe Coila
8	Maruja Mamani Apaza
9	Rolando Quispe Melo
10	Magda Irene Flores Mamani
11	Cesar Fredy Ponce Gomez
12	Silvia Amparo Mendoza Chaíña
13	Antonio Llanos Cauna
14	Alfredo Quiza Condori
15	Arminda Gladys Hanco Zirena
16	Enrique Cutipa Zapana
17	Sandra Incolaza Huayta Vilcapaza
18	Patricia Roxana Benites Zapana
19	Olga Filomena Sonncco Chipana,
20	Nelly Flores Ccallata
21	Aurelia Naira Cruz
22	Zegarra Mamani Cesar Marcial
23	Florencio Vicente Angles Huua
24	Juan Iber Maldonado Rodriguez
25	Jesus Jeronimo Chucuya Damasco
26	Nancy Beatriz Delgado Ramos
27	Ketty Yessenia Navia Ortega
28	Betty Luzmila Calizaya Zevallos
29	Rosa Yermy Flores Marron
30	Betty Manzano Cahuana
31	Lester Ferrer Ochochoque Mayta



32	Rosalía Cahuana Esperilla
33	Janet Yovanna Vilca Ticona
34	Teresa Carmela Gomez Coyla
35	Rosa Yerny Flores Marron
36	Henry Ochoa Espezua
37	Celia Mamani Estaña
38	Néstor Juan de Dios Cary Pinto
39	Argelia Cartagena Gordillo
40	Hermógenes Valeriano Chura
41	Norma Alejandrina Ancco Balda
42	Jose Guillermo Diaz Lanza
43	Nieves Bertha Calizaza Zevallos
44	Gabriela Vega Casaverde

45	Gregoria Basilia Peñaloza Mamani
46	Leyla Chayña Condori
47	Carina Lisbeth Ticona Flores
48	Fredy Quispe Coila
49	Bladimir Landaverry Aguilar
50	Jesus Jeronimo Chucuya Damaso
51	José Guillermo Diaz Lanza
52	Haydee Macedo Argandoña
53	Esteban Roger Benique Laura
54	Luselia Macedo Quiñones
55	Javier León Quispe

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR,** como mérito en la Ficha Escalafonaria de cada uno de los servidores, materia de la presente Resolución.

**Regístrese y Comuníquese**

**FIRMADO ORIGINAL**

**PROF. GERMÁN METODIO GONDORI QUIÑONEZ**  
**Director Regional de Educación Puno**



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
 PARA SU CONOCIMIENTO Y  
 FINES CONSIGUIENTES

.....  
**FLORENCIO MADARIAGA ZAPANA**  
 Especialista Administrativo II  
 Oficina de Trámite Documentario-BPD

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 041-2019 IEGNE "MTC" - PUNO**

Puno, 04 de julio del 2019

Visto los documentos emanados del Ministerio de Educación, Instrumentos de Gestión de la I.E.G.N.E. "María Teresa de Calcuta" de Puno.

**CONSIDERANDO:**

Que, es función y política de la Dirección Institucional, RECONOCER EN VIDA las acciones sobresalientes que realizan los ACTORES DE LA EDUCACIÓN y personalidades de la Institución Educativa De Gestión No Estatal "María Teresa De Calcuta" de Puno. Integrado por los Niveles: Inicial, Primaria y Secundaria de menores respectivamente.

De conformidad a la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Ley de Centros Educativos Privados N° 26549 y demás normas del Sector Educación y;

Estando a lo opinado por el Equipo Motor de Cambio de la I.E.G.N.E. "María Teresa de Calcuta" de Puno.

**SE RESUELVE:**

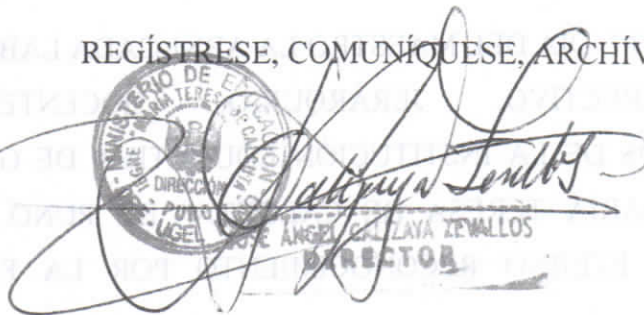
1º. **RECONOCER**, EN EL DÍA DEL MAESTRO LA ABNEGADA LABOR DEL PERSONAL DIRECTIVO, JERÁRQUICO, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN NO ESTATAL "MARÍA TERESA DE CALCUTA" DE PUNO. COMO TESTIMONIO DE ETERNO RECONOCIMIENTO POR LA FAMILIA CALCUTEÑA.

- 1) JOSE ANGEL, CALIZAYA ZEVALLOS
- 2) SANDRA ANABEL, BARRIENTOS CALIZAYA
- 3) CESAR AUGUSTO, CALISAYA ALANOCA
- 4) DANITZA, VIZCARRA OLAGUIVEL
- 5) HENRY ARIAS VILCA

- 6) DAVID, CRUZ APAZA
- 7) CARMELA, MAMANI FLORES
- 8) EDISON PAUL, APAZA BELTRAN
- 9) BERNARDO, CALISAYA ALANOCA
- 10) GABRIELA, VEGA CASAVARDE
- 11) MIRIAM MAGALY, CALLA GUERRA
- 12) YANNETTE MILAGROS, CCALLA GUERRA
- 13) NIEVES BERTHA, CALIZAYA ZEVALLOS
- 14) IRMA, RAMIREZ CALCINA
- 15) VICTOR HUGO, CASTILLO SAAVEDRA
- 16) NELLY, FLORES CCALLATA
- 17) SONIA LISBETH, CALSIN QUISPE
- 18) KENYA TRINIDAD, TAPIA SANCHEZ
- 19) JOHN BRIAN, RAMOS MARCA
- 20) SAUL RODRIGO, MONTAÑEZ AGRAMONTE
- 21) BENIGNA, CONDORI NEIRA

2º. **INVOCAR**, a las Autoridades y Ciudadanía en general reconocer la presente R.D. como mérito.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL  
ANGEL CALLAVA ZEVALLOS  
DIRECTOR